

Año 2 - Número 24 - Enero 2015

# Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada  
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación

# Índice

## ÓRGANO EJECUTIVO

### Decretos

- 3614/14 a 3634/14 .....pág. 1
- 3635/14 a 3654/14 .....pág. 2
- 3655/14 a 3676/14 .....pág. 3
- 3677/14 a 3698/14 .....pág. 4
- 3699/14 a 3721/14 .....pág. 5
- 3722/14 a 3743/14 .....pág. 6
- 3744/14 a 3767/14 .....pág. 7
- 3768/14 a 3786/14 .....pág. 8
- 3787/14 a 3792/14 .....pág. 9

## ÓRGANO DELIBERATIVO

### Decretos HCD

- 257/14 .....pág. 9

## ÓRGANO EJECUTIVO

### Contratos

- 862/14 a 868/14 .....pág. 9
- 869/14 a 880/14 .....pág. 10
- 881/14 a 892/14 .....pág. 11
- 893/14 a 904/14 .....pág. 12
- 905/14 a 916/14 .....pág. 13
- 917/14 a 928/14 .....pág. 14
- 929/14 a 940/14 .....pág. 15
- 941/14 a 952/14 .....pág. 16
- 953/14 a 964/14 .....pág. 17

- 965/14 a 979/14 .....pág. 18
- 980/14 a 995/14 .....pág. 19
- 996/14 a 1010/14 .....pág. 20
- 1011/14 a 1026/14 .....pág. 21
- 1027/14 a 1041/14 .....pág. 22
- 1042/14 a 1057/14 .....pág. 23
- 1058/14 a 1072/14 .....pág. 24
- 1073/14 a 1088/14 .....pág. 25
- 1089/14 a 1100/14 .....pág. 26

## ORGANO EJECUTIVO

### Resoluciones

- 402/14 a 406/14 .....pág. 26
- 407/14 a 411/14 .....pág. 27

## ORGANO DELIBERATIVO

### Ordenanzas HCD

- 8550/14 .....pág. 27
- 8551/14 a 8559/14 .....pág. 28
- 8560/14 a 8565/14 .....pág. 29
- 8566/14 a 8579/14 .....pág. 30
- 8580/14 a 8582/14 .....pág. 31
- 8584/14 .....pág. 31

## FE DE ERRATAS

- Fe de erratas .....pág. 31 / 32

**ORGANO EJECUTIVO:****DECRETOS**

Decreto 3614/14-17/12/14. Déjase sin efecto la designación del agente VALLEJOS MOMENÓ ANGEL GABRIEL, Leg. N° 6.124, como agente de Guardia Comunal, efectuada por decreto N° 2062/14, a partir del 1° de noviembre de 2014, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Decreto 3615/14-17/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/24774/J/1996.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) ANEXO ROTISERIA (VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR) (JIMENEZ JIMENEZ IGNACIA).**-

Decreto 3616/14-17/12/14. Déjase sin efecto a partir del 15 de diciembre de 2014, la designación de la Arquitecta GONZALEZ GAMBOA JULIA ELENA, Leg. N° 5186, como Subsecretaria de Servicios Públicos, efectuada por decreto 2393/13 (Artículo 3). Reubicase al agente citado en el artículo anterior en la Categoría de Director por 42,00 horas semanales, con carácter interino, desde el 15 de diciembre de 2014, en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana.-

Decreto 3617/14-17/12/14. Designase a cargo de la firma de despacho de la Subsecretaría de servicio Públicos, al señor Director de Evaluación y Planificación de Demanda, Licenciado BOSSI JULIAN ANDRES Leg. 2261, a partir del 15 de diciembre de 2014.-

Decreto 3618/14-17/12/14. Abónese a los agentes que a continuación se detallan, los importes indicados en cada caso, en concepto de adelanto de haberes los cuales no fueron remitidos en tiempo por la DIPREGEP, y correspondiente a suplencias realizadas en el presente ciclo lectivo. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3619/14-17/12/14. Abónese a la firma "TRIPLAY S.A." la suma de un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$196.020,00) en concepto de pago de facturas "B" N° 0001-00000119 por un monto de \$ 98.010.-, y la factura "B" N° 0001-0000120 por un monto de \$ 98.010 de fecha 02/09/2014 correspondiente a los meses de Julio y Agosto, conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3620/14-17/12/14. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO

CENTAVOS (\$11.961,45) en concepto de pago de la factura N° 0001-00037526, conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3621/14-17/12/14. Otórguese al Subsecretario de Deportes y Recreación, Sr. Renzini Adrián, D.N.I. N° 22.000.398 la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), quien será el encargado de abonar los gastos de materiales deportivos para la escuelas Deportivas Municipales.-

Decreto 3622/14-17/12/14. Otórguese al Subsecretario de Deportes y Recreación, Sr. Renzini Adrián, D.N.I. N° 22.000.398 la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-), quien será el encargado de abonar los gastos de materiales deportivos de la escuela de Hockey.-

Decreto 3623/14-17/12/14. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedido al agente ROLDAN MARIA LAURA, Leg. N° 30459, desde el 1° de octubre de 2014 al 31 de marzo de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 3624/14-17/12/14. Otórgase la eximición del **50%** del pago de los Derechos de Cementerio, cuyo trámite de ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **LEGAJO 82795, TITULAR Elda Alicia Ruiz, SEPULTURA 5 – 54 – Ñ, PERÍODO 2014/01 a 2014/12.**-

Decreto 3625/14-17/12/14. Adjudicase a la Cooperativa de Trabajo "**LA NUEVA GENERACIÓN LTDA.**", la ejecución de diez (10) Mejoramientos, a realizarse en el barrio La Sirena por la suma de Pesos Quinientos once mil quinientos veintiocho con 70/100 (\$ 511.528,70), según lo dispuesto en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia-177 módulos para ampliaciones de viviendas en barrios varios.-

Decreto 3626/14-17/12/14. Declárese incorporado al patrimonio municipal el inmueble ubicado en calles 182 – Carlos Tejedor y calle 184 – Carlos Casares entre calles 131 – Luis Braille y 135 – General R. Alvarado, del Barrio Villa del Plata, de este partido, que se designa según plano 32-86-54, con nomenclatura catastral Circ. I – Secc. T – Mz. 28, según constancias obrantes en el expediente administrativo N° 4037-1539-M-13.-

Decreto 3627/14-17/12/14. DECLÁRASE de INTERÉS SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es circunscripción V – Sección G – Código (3) – Manzana 37b – Parcela 03, del Barrio Villa Hudson, de la Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, a

favor de Eva Malvina Reales, con gravamen hipotecario en primer grado a favor de Orbis Compañía de Seguros S.A.-

Decreto 3628/14-17/12/14. . DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II – Sección R – Código (3) – Manzana 62 – Parcela 17, del Barrio Villa Vatteone de la Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, a favor de Oscar Sebastián Casere.-

Decreto 3629/14-17/12/14. Adjudicase la Licitación Privada N° 110/2014 1er. llamado, a la firma: CARDINAUX JAVIER IGNACIO –FERRETERIA JIC- por la suma de \$355.470,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según acta de pre-adjudicación obrante a fojas 47 del citado expediente administrativo.-

Decreto 3630/14-17/12/14. Adjudicase la Licitación Privada N° 111/2014 1er. llamado, a la firma: CARDINAUX JAVIER IGNACIO –FERRETERIA JIC- por la suma de \$610.003,45 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según acta de pre-adjudicación obrante a fojas 63 del citado expediente administrativo.-

Decreto 3631/14-17/12/14. Abónese al Sr. Subsecretario de Deportes y Recreación Renzini Adrián, D.N.I. N° 22.000.398, la suma de Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho (\$ 40.678,00.-), a fin de proceder a la adquisición de 83 Copas y 820 Medallones para los eventos denominados "Juegos BA Juveniles" y "Juegos BA Abuelos", declarados de interés municipal mediante decreto N° 46/14.-

Decreto 3632/14-17/12/14. Otórgase la eximición de los 100% del pago de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3633/14-17/12/14. Abónese al Sr. Subsecretario de Deportes y Recreación Renzini Adrián, D.N.I. N° 22.000.398, la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$ 47.000.-), a fin de afrontar los gastos expuestos en el considerando.-

Decreto 3634/14-17/12/14. Otórguese al C.P.C (Comando de Prevención Comunitaria) un subsidio en concepto de ayuda económica no reintegrable para cubrir los gastos que surgen diariamente, por la suma de PESOS VEINTICINCO

MIL (\$ 25.000) correspondiente al mes de Diciembre del corriente, librándose la Orden de Pago al señor Comisario Inspector QUINTEIROS MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 17.411.056, en su carácter de responsable de dicha institución.-

Decreto 3635/14-17/12/14. Modifíquese el régimen de regularización de deudas respecto de tributos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Municipalidad de Florencio Varela, establecido oportunamente por Decreto N° 1198/14 y prorrogado por Decretos 1997/14 y 3240/14, a partir del 1° de Diciembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015, pudiendo ser prorrogable y de acuerdo a los alcances y condiciones establecidas en el Anexo I del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3636/14-17/12/14. Ordénase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial Disciplinario de acuerdo al artículo 72 de la Ley 11.757 y 92 apartado 1) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas del Agente Municipal Francovich Ángel Gustavo, DNI 18.137.404, Legajo Personal N° 1387, revistiendo en la categoría Inspector de Tránsito por 42 horas semanales, por encontrarlo prima facie vinculado a la presunta violación a los artículos 59 inc. a), 63 inc. 3); 64 inc. 2) in fine y 10) de la Ley 11.757, todo ello en virtud del presente considerando.-

Decreto 3637/14-17/12/14. Abónese al personal municipal designado en los Centros de Salud pertenecientes a la Comuna, el importe correspondiente al incentivo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2014 según lo detallado en el anexo I, que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$77.850,00) que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3638/14-18/12/14. Otórguese a la Federación de Centros de Jubilados y Pensionados Varelenses representado por su Presidente Sr. Maldonado Agapito Enrique D.N.I. N° 6.701.045, la suma de \$12.000 (Pesos Doce Mil) en concepto de subsidio para solventar el gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 3639/14-18/12/14. Declárese de Interés Municipal el Acto de Entrega de Insumos y Herramientas a los Productores Varelenses, a realizarse el día viernes 19 de diciembre del corriente año en la Sociedad de Fomento Villa San Luis, sita en la Av. Los Inmigrantes entre las calles 1387 y 1379, de este Partido.-

Decreto 3640/14-18/12/14. Abónese a los docentes que a continuación se detallan,

los honorarios correspondientes por el dictado de las materias del primer cuatrimestre de la carrera "Tecnicatura Superior en Ejecución Penal", en el período correspondido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre del corriente año: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3641/14-18/12/14. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal, VALENZUELA ERNESTO GERMAN, Leg. N°71365, D.N.I. N°14.836.305, al cargo que desempeña como Personal Técnico – Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, a partir del 10 de noviembre de 2014.-

Decreto 3642/14-18/12/14. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal LAREU SUSANA NOEMI, Leg. N°4487, desde el 24 de octubre de 2014 al 23 de octubre de 2015, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N°632/05.-

Decreto 3643/14-18/12/14. Designase a las personas que a continuación se detallan para desempeñar funciones en esta Municipalidad, asignándoles la categoría que en cada caso se indica, con carácter temporario, desde el 1° de septiembre al 31 de octubre de 2014: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3644/14-18/12/14. Confírmase a los agentes que hubieran ingresado hasta el 30 de abril de 2014, los que a continuación se detallan, en el Agrupamiento y Clase que en cada caso se indica, a partir del 1° de noviembre de 2014: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3645/14-18/12/14. Asígnase a los agentes que a continuación se detallan, las categorías y fechas que en cada caso se indican, con carácter interino: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3646/14-18/12/14. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal DIONISI MONICA PATRICIA, Leg. N° 348, desde el 1° de noviembre de 2014, y hasta tanto se encuentre cumpliendo funciones en la Municipalidad de Quilmes, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N°632/05.-

Decreto 3647/14-18/12/14. Abónese a las personas que a continuación se detallan, los importes mensuales correspondientes en concepto de remuneración, desde el 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2014: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3648/14-18/12/14. Dispónese la cesantía del agente CALEGARI MARIA EMILIA, Leg. N° 30462, D.N.I. N° 32.261.238, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a partir del 17 de noviembre de 2014.-

Decreto 3649/14-18/12/14. Designase a las personas que a continuación se detallan, para desempeñarse como Becarios desde el 1° de septiembre al 31 de octubre de 2014: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3650/14-18/12/14. Concédase a la Señora Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, Cdora. BARRAZA FERNANDA BEATRIZ, Leg. N° 1884, Licencia Anual Ordinaria, desde el 13 al 18 de noviembre de 2014. Designase a la Señora Directora de la Gerencia de Fiscalizaciones Individualizadas, Cdora. FERNANDEZ SILVIA KARINA, Leg. N° 40284, a cargo de la firma del Despacho de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, desde 13 al 18 de noviembre de 2014.-

Decreto 3651/14-18/12/14. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal, RAMIREZ VANINA GISELA, Leg. N° 4476, D.N.I. N° 30.192.901, al cargo que desempeña como Personal Administrativo – Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Legal y Técnica, a partir del 27 de octubre de 2014.-

Decreto 3652/14-18/12/14. Designase al Sr. URIARTE, PABLO NICOLAS, Leg. N° 5.928, D.N.I.: 32.764.526, dentro del Agrupamiento Ocupacional Servicio – Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de septiembre de 2014, en la Dirección de Servicios Internos dependiente de la Secretaría de Gobierno en virtud de los considerandos expuestos.-

Decreto 3653/14-18/12/14. Designase al Sr. BECERRA LEONARDO IVAN, Leg. N° 5.810, D.N.I.: 34.931.479, dentro del Agrupamiento Ocupacional Administrativo – Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de julio de 2014, en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno en virtud de los considerandos expuestos.-

Decreto 3654/14-18/12/14. Designase a la Sra. GALZERANO, BERENICE, Leg. N° 5851, D.N.I.: 31.852.592, dentro del Agrupamiento Ocupacional Administrativo – Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de agosto de 2014, en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno

en virtud de los considerandos expuestos.-

Decreto 3655/14-18/12/14. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3656/14-18/12/14. **EXIMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales al **CENTRO CULTURAL SARMIENTO- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3657/14-18/12/14. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.563/12 y 8.564/14 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 26 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-444-M-13 y 4037-4500-M-14; respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-6510-H-14 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 24.592/13 y 25.008/14, respectivamente.-

Decreto 3658/14-18/12/14. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.570/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del año 2014. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-6514-H-14 y en el Expte. H.C.D. N° 24.640/14.

Decreto 3659/14-18/12/14. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.571/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del año 2014. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-6515-H-14 y en el Expte. H.C.D. N° 24.814/14.-

Decreto 3660/14-18/12/14. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.573/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del año 2014. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-6517-H-14 y en el Expte. H.C.D. N° 24.993/14.-

Decreto 3661/14-18/12/14. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.577/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 26 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-6521-H-14 y en el Expte. H.C.D. N° 24.924/14.-

Decreto 3662/14-18/12/14. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.578/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 26 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-6522-H-14 y en el Expte. H.C.D. N° 25.007/14.-

Decreto 3663/14-18/12/14. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.579/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 26 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-6523-H-14 y en el Expte. H.C.D. N° 25.038/14.-

Decreto 3664/14-18/12/14. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.580/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 26 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-6524-H-14 y en el Expte. H.C.D. N° 25.047/14.-

Decreto 3665/14-18/12/14. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.581/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del 28 de noviembre del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 02 de diciembre de mismo año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-6651-H-14 y en el Expte. H.C.D. N° 25.022/14.-

Decreto 3666/14-18/12/14. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.582/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 02 de diciembre del mismo año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-6652-H-14 y en el Expte. H.C.D. N° 25.020/14.-

Decreto 3667/14-18/12/14. **DECLARASE** de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II- Sección C- Código (3)- Manzana 119- Parcela 6b, del Barrio La Pileta de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a favor de Jimena Anahi Zabala y de Pedro Eustacio Espinola.-

Decreto 3668/14-18/12/14. **DECLARASE** de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción V- Sección G- Código (3)- Manzana 111- Parcela 20, del Barrio Villa Hudson de la Localidad de

Bosques, Partido de Florencio Varela, a favor de Orlanda Morales.-

Decreto 3669/14-18/12/14. Dispónese que los propietarios a título de dueño de edificaciones que no posean planos de obra civil aprobados y que hubieren efectuado construcciones, ampliaciones o mejoras sin permiso municipal en contravención a las normas vigentes con anterioridad a la fecha de puesta en vigencia del presente; que no afecten intereses públicos o de terceros, deberán regularizar la situación mediante la presentación de los planos correspondientes. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3670/14-18/12/14. **CONCEDESE** habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5290/G/12.- PIZZERIA-CASA DE COMIDAS (VENTA MINORISTA) (GONCALVES DOS SANTOS FRANCIELLE).**-

Decreto 3671/14-18/12/14. **CONCEDESE** habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6344/C/2014.- AGENCIA DE LOTERIA (COMATTO GUSTAVO JAVIER).**-

Decreto 3672/14-18/12/14. **CONCEDESE** habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/688/C/10 (cuerpos I y II).- ALMACEN, FIAMBRETERIA Y VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA (VENTA MINORISTA) (CARRION CLAUDIA PATRICIA).**-

Decreto 3673/14-18/12/14. **CONCEDESE** habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3431/V/12.- FLORERIA (VENTA MINORISTA) (VIGGIANI DIEGO MARTIN).**-

Decreto 3674/14-18/12/14. **CONCEDESE** habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/143/V/13.- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ZAPATAS DE FRENOS PARA EL AUTOMOTOR (TIPO V) (VENTA MINORISTA) (VANINI NESTOR OSVALDO).**-

Decreto 3675/14-18/12/14. **CONCEDESE** habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4849/S/14.- CAFETERIA ANEXO EXPENDIO DE HELADOS SIN ELABORACIÓN (SERENA STELLA MARIS).**-

Decreto 3676/14-18/12/14. **CONCEDESE** habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4265/M/12.- VENTA DE AUTOMOTORES USADOS ANEXO**

**VENTA DE COMISION DE AUTOMOVILES 0 KM (MUJICA S.R.L.)-**

Decreto 3677/14-18/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1503/O/12.- AUTOSERVICIO (ALMACEN, VERDULERIA, FIAMBRERÍA, PAN EMBOLSADO, ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DE BAZAR) (ORTIZ RIVERO BALDOVINO).**-

Decreto 3678/14-18/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6341/S/2014.- VERDULERIA (VENTA MINORISTA) (SARABIA FLORES NORAH).**-

Decreto 3679/14-18/12/14. Dispónese el Sobreseimiento en el Sumario Administrativo N° 03/02 caratulado: "Presunta Infracción a los Arts. 59 inc. a in fine, inc. c, inc. f, Art. 60 inc. e, Art. 63 inc. 3, Art. 64 inc. 10 de la Ley 11. 757", del agente Eduardo Garbino DNI 12.990.019, y el consecuente Archivo de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 3680/14-18/12/14. Dispónese el Archivo de la Actuación Presumarial N°14/04 caratulada: "Investigación por presunta Mala Praxis", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 3681/14-18/12/14. Dispónese el Archivo de la Actuación Presumarial N°55/01 caratulada: "Investigación por demanda incoada por Rodríguez Luisa Nélica C/ Municipalidad de Fcio. Varela", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 3682/14-18/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/18098/G/03 (cuerpos I y II).- AUTOSERVICIO (ALMACEN, PRODUCTOS DE GRANJA, CARNICERÍA, ARTÍCULOS DE BAZAR, LIMPIEZA Y ACCESORIOS ELECTRICOS) (BARRIOS VALERIA PAOLA).**-

Decreto 3683/14-18/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/21010/L/03.- PIZZERIA (LEGUIZAMON DOMINGUEZ DEISY CAROLINA).**-

Decreto 3684/14-18/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/272/R/13.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (RODRIGUEZ JUAN CARLOS).**-

Decreto 3685/14-18/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/017488/R/2008.- SUPERMERCADO (ALMACEN, FIAMBRERÍA, CARNICERÍA, VERDULERIA, VENTA DE PAN EMBOLSADO, ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA) (REY MAURO SEBASTIAN).**-

Decreto 3686/14-18/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1893/A/11.- COMPRA-VENTA DE BIENES USADOS: MUEBLES NO REGISTRABLES (AYALA YESICA DAIANA).**-

Decreto 3687/14-18/12/14. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.568/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del año 2014. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-6512-H-14 y en el Expte. H.C.D. N°25.022/14.-

Decreto 3688/14-18/12/14. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.574/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del año 2014. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-6518-H-14 y en el Expte. H.C.D. N°24.995/14.-

Decreto 3689/14-18/12/14. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.584/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del año 2014 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 02 de diciembre del mismo año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-6653-H-14 (Cuerpos I, II y III) y en el Expte. H.C.D. N°25.019/14.-

Decreto 3690/14-18/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6215/A/13.- VENTA MINORISTA DE ARTICULOS DE ORTOPEdia (AGUILERA MARÍA GLADYS).**-

Decreto 3691/14-18/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6238/C/14.- AGENCIA DE LOTERIA (COMATTO DIEGO FERNANDO).**-

Decreto 3692/14-18/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6333/N/14.- SERVICIOS INMOBILIARIOS (NEGRO HECTOR RUBEN).**-

Decreto 3693/14-18/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se

detalla: **4037/06092/G/1998.- VENTA DE REPUESTOS PARA FRENOS Y EMBRAGUES NUEVOS (VENTA MINORISTA) (GONZALEZ SIXTO).**-

Decreto 3694/14-18/12/14. MODIFIQUESE al Artículo 2° del Decreto N° 3253/14 el cuál quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2° Llámase a Licitación Pública Nro.53/2013, 4to. Llamado, para el día 22 de diciembre del corriente año a las 10:30 horas, para la ejecución de obra: Construcción de Centro de Salud San Jorge, de la Localidad de Gobernador J.A. Costa de nuestro Partido, en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Florencio Varela; que se llevará a cabo en el Polideportivo Municipal "La Patriada" sito en Avenida Padre Obispo Jorge Novak esquina Bonn, notificándose de ello a las empresas que adquirieron oportunamente el pliego de bases y condiciones que obra en el expediente administrativo N°4037-5967-S-2013".-

Decreto 3695/14-19/12/14. Adjudicase la Licitación Privada N°90/2014 2do. llamado a la firma: MARINO CETRA E HIJOS S.C.A.-MATERIALES DE CONSTRUCCION- por la suma total de \$565.065,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de preadjudicación obrantes a fojas 51 y 52 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 3696/14-19/12/14. Adjudicase la Licitación Privada N°113/2014, a la firma: SUDAMERICANA COMBUSTIBLES S.R.L por la suma de \$677.950,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 30 y 31 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 3697/14-19/12/14. Autorízase la transferencia del arrendamiento de la bóveda ubicada en Lote 12- Manzana A3- Sección E a favor de la señora Monges Claudia Roxana DNI 26.198.200, atento a lo establecido en el Art. 57 Inc. b de la Ordenanza Municipal N° 432/77.-

Decreto 3698/14-19/12/14. Prorróganse las designaciones de los profesionales y técnicos que a continuación se detallan, en carácter de Personal Temporario, en el marco del Programa Médicos Comunitarios-Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, desde el 1° de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015, en los regímenes horarios indicados en cada caso: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3699/14-19/12/14. Reubícase al agente **CORDOBA MARTIN ALEJANDRO**, Leg. N° 30532, para desempeñarse como Operador de Call Center (Categoría 705) en el SUME, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2014.-

Decreto 3700/14-19/12/14. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente **SAN MIGUEL WALTER DANIEL**, Leg. N° 95201, desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 3701/14-19/12/14. Designase a los agentes que a continuación se detallan, para desempeñarse en la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a partir del 1° de noviembre de 2014: **(Ver Boletín Suplemento N°24)**.-

Decreto 3702/14-19/12/14. Designase a los Profesionales que a continuación se detallan, para desempeñarse en la Secretaría de Salud, en carácter de Personal Temporario, desde el 1° de septiembre al 31 de octubre de 2014, en las categorías indicadas en cada caso: **(Ver Boletín Suplemento N°24)**.-

Decreto 3703/14-19/12/14. Reubícase al agente municipal **ARRIETA SANTIAGO VICTOR**, D.N.I. N° 14.482.219, Leg. N° 654, en la categoría de Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de diciembre de 2014.-

Decreto 3704/14-19/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1506/P/13.- COMPRA-VENTA DE MAQUINARIAS DE SOLDAR E INSUMOS (PENA JULIAN EMILIANO)**.-

Decreto 3705/14-19/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3027/C/12.- CARNICERIA (VENTA MINORISTA) (CACERES HUGO LUIS)**.-

Decreto 3706/14-22/12/14. Otórgase asueto al personal de la Municipalidad de Florencio Varela, en los días 24 y 31 de diciembre de 2014 y el 2 de enero de 2015.-

Decreto 3707/14-22/12/14. Abónese a las Instituciones que a continuación se detallan los importes consignados

ascendiendo a la suma total de \$280.000 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL): **(Ver Boletín Suplemento N°24)**.-

Decreto 3708/14-22/12/14. Declárese de Interés Municipal el Acto de Cierre de Año del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, a realizarse el día 29 de Diciembre del corriente año en las instalaciones del Club Defensa y Justicia, sito en Ruta Provincial N° 36 km 28.500 en el horario de 16:00 hs. a 20 hs. y que contará con presencia del Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. De Buenos Aires, Sr. Eduardo Aparicio.-

Decreto 3709/14-22/12/14. Otórguese al agente municipal **Vázquez Mercedes Olimpida**, DNI 5.943.670, leg. Mun. 2712 un subsidio PESOS DOS MIL (\$2.000,) a fin de afrontar gastos contemplados según Visto.-

Decreto 3710/14-22/12/14. Designase al Sr. **SABALECHI, LEANDRO EZEQUIEL**, Leg. N° 6.093 D.N.I.: 37.035.092, dentro del Agrupamiento Ocupacional –Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de diciembre de 2014, en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria en virtud de los considerandos expuestos.-

Decreto 3711/14-22/12/14. Designase al Sr. **JEREZ ISAAC SEBASTIÁN**, Leg. N°4.418 D.N.I.: 31.953.284, dentro del Agrupamiento Ocupacional Administrativo – Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de septiembre de 2014, en la Dirección General de Planificación Programática dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria en virtud de los considerandos expuestos.-

Decreto 3712/14-22/12/14. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal **LOZANO LUCIANO RAUL**, Leg. N° 95173, D.N.I. N° 28.393.033, al cargo que desempeña como Personal Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014.-

Decreto 3713/14-22/12/14. Adjudicase la Licitación Privada N° 98/2014 2do. llamado a la firma: **MARINO CETRA E HIJOS S.C.A. MATERIALES DE CONSTRUCCION-** por la suma de \$545.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre- adjudicación obrantes a fojas 44 y 45 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 3714/14-22/12/14. Adjudicase la Licitación Privada N°100/2014 2do. llamado a la firma: **MARINO CETRA E HIJOS S.C.A. –MATERIALES DE**

**CONSTRUCCION-** por la suma total de \$382.500,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 44 y 45 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 3715/14-22/12/14. Adjudicase la Licitación Privada N°109/2014 1er. llamado a la firma: **TURE S.A.** por la suma total de \$ 348.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según acta de pre-adjudicación obrante a fojas 80, del citado expediente administrativo.-

Decreto 3716/14-22/12/14. Adjudicase la Licitación Privada N° 112/2014 1er. llamado a la firma: **TURE S.A.** por la suma total de \$426.381,50 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según acta de pre-adjudicación obrante a foja 67. del citado expediente administrativo.-

Decreto 3717/14-22/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/945/G/04(cuerpos I y II).- CASA DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR (VENTA DIRECTA Y EXCLUSIVA AL PUBLICO) (GALEANO JUAN MANUEL)**.-

Decreto 3718/14-22/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/011703/L/07.- SALON DE FIESTAS (DICHIERA YESICA LOURDES MELISA)**.-

Decreto 3719/14-22/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/947/N/92 (cuerpos I y II).- AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN, FIAMBRERIA, CARNICERIA, PAN EMBOLSADO, ARTICULOS DE BAZAR, PERFUMERÍA, LIMPIEZA Y LIBRERÍA) (NOTTE ESTER ALEJANDRA)**.-

Decreto 3720/14-22/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1950/C/2010.- VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR NUEVOS (SIN COLOCACIÓN) ANEXO BULONERA (VENTA MINORISTA) (CASTILLO FABIAN DANIEL)**.-

Decreto 3721/14-22/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/014510/N/07.- CARNICERIA ANEXO VERDULERIA**



**(VENTA MINORISTA) (NIZ SERGIO LEONARDO).-**

Decreto 3722/14-22/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/750/F/14.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (FIGUEROA JUAN GREGORIO).-**

Decreto 3723/14-22/12/14. **APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio de la Sra. SCRINZI LUCIANA ANITA a favor del Sr. DUARTE VICTOR HUGO, expediente administrativo N° 4037-22839-V-81,** respecto a la explotación del comercio con rubro **HELADERIA ANEXO ELABORACIÓN DE HELADOS,** teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 3724/14-22/12/14. **APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio del Sr. ZHUANG XINGDI a favor del Sr. JIAXIN HUANG., expediente administrativo N°4037-5584-L-11 (cuerpos I y II),** respecto a la explotación del comercio con rubro **AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN, CARNICERIA, VERDULERIA, FIAMBRERIA, PAN EMBOLSADO, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, BAZAR Y PERFUMERIA),** teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 3725/14-22/12/14. **APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio del Sr. MATEO JOSE LUIS a favor de DISTRIBUIDORA ALBERDI 3274 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expediente administrativo N° 4037-18073-M-03,** respecto a la explotación del comercio con rubro **VENTA MAYORISTA DE GOLOSINAS Y ARTICULOS PARA KIOSCO,** teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.-

Decreto 3726/14-23/12/14. Adjudicase la Licitación Privada N° 115/2014 1er. llamado, a la firma: DIPROSIDER S.A. por la suma de \$579.532,80 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según acta de pre-adjudicación obrante a fojas 34 del citado expediente administrativo.-

Decreto 3727/14-23/12/14. Abónese a la empresa "Constecener S.R.L.", la suma de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos (\$17.800,00) en concepto de pago de la Factura B N° 0001-00000011, a fin de afrontar el gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 3728/14-23/12/14. Abónese a la empresa "Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.", la suma de Pesos Ocho Mil Sesenta y tres con 99/100 (\$8.063,99), correspondiente a la

cuota 01 de la Póliza N°00044519 Endoso N° 0003, a fin de afrontar el gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 3729/14-23/12/14. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$107.632,05 (pesos Ciento Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cinco Centavos), correspondiente a las pólizas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).-**

Decreto 3730/14-23/12/14. Establécese la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de telecomunicaciones que preste esta comuna, los que serán percibidos como Retribución por Prestaciones Especiales, conforme lo indica el artículo 3 de la Ordenanza N°8425/14: **(Ver Boletín Suplemento N°24).-**

Decreto 3731/14-23/12/14. Autorízase la transferencia de fondos por la suma de \$314.294,54 (Pesos Trescientos catorce mil doscientos noventa y cuatro con 54/100) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51402/2, a la cuenta corriente N°51356/2 del Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial Florencio Varela- IDAI- radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires- Sucursal 5114- Florencio Varela.-

Decreto 3732/14-23/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/17379/Z/90.- ALMACEN, ANEXO ARTICULOS DE LIMPIEZA, PERFUMERIA, BAZAR Y PRODUCTOS DE PANADERIA PARA VENTA DIRECTA Y EXCLUSIVA AL PUBLICO (ZARACHO FERNANDO ANTONIO).-**

Decreto 3733/14-23/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6370/R/13.- CASA DE COMIDAS RAPIDAS (PIZZERIA-ROTISERIA) ANEXO VENTA DE HELADOS SUELTOS (SIN ELABORACIÓN) (RIOS ELISABET).-**

Decreto 3734/14-23/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4674/G/12.- AGENCIA DE REMISES (GONZALEZ NORMA GLADYS).-**

Decreto 3735/14-23/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/19913/B/95 (cuerpos I, II y III).- JARDIN DE INFANTES Y JARDIN MATERNAL (POCHOCLOS S.R.L.).-**

Decreto 3736/14-23/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3068/R/13.- CARNICERIA**

**(VENTA MINORISTA) ANEXO VERDULERIA (VENTA MINORISTA) (ROJAS RIOS DEMETRIO DENIS).-**

Decreto 3737/14-23/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5379/R/11.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (RIVAS ELENA DEL CARMEN).-**

Decreto 3738/14-23/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3494/G/14.- VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA (VENTA MINORISTA) (GALEANO COLMAN GENARO).-**

Decreto 3739/14-23/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/326/M/11.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (MAIDANA NOEMI AIDA).-**

Decreto 3740/14-23/12/14. **APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio del Sr. TEDESCO ROBERTO DAMIAN a favor del Sr. LIU FEIPENG., expediente administrativo N°4037-008684-T-06 (cuerpos I y II),** respecto a la explotación del comercio con rubro **AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN, PAN EMBOLSADO, FIAMBRERIA, CARNICERIA, ARTICULOS DE BAZAR, PERFUMERIA Y LIMPIEZA,** teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 3741/14-23/12/14. **APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio del Sr. CASARES LUIS GONZALO a favor del Sr. RODRIGUEZ ANDRES ALEJANDRO., expediente administrativo N°4037-000916-C-04,** respecto a la explotación del comercio con rubro **SISTEMAS INFORMATICOS PARA USUARIOS TRANSITORIOS (25 COMPUTADORAS),** teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 3742/14-29/12/14. Destínese el saldo pendiente de ejecución de \$183.000 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL) para la generación de acciones destinadas a promover la infraestructura de la zona rural del distrito en compatibilidad con el espíritu del Convenio N°04 suscripto entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires firmaron el día 12 de diciembre del año 2013.-

Decreto 3743/14-29/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6317/S/14.- ALMACEN**



**(VENTA MINORISTA) (SCHUAGER MARCELA ELIZABETH).-**

Decreto 3744/14-29/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5644/C/14.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (CARDOZO VICTOR ROMAN).**-

Decreto 3745/14-29/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/691/D/14.- VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA ANEXO ARTICULOS DE KIOSCO, COTILLON, ARTICULOS DE JUGUETERIA, 1 FOTOCOPIADORA (DEL BALSÓ ADRIANA CARINA).**-

Decreto 3746/14-29/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3629/E/14.- VENTA DE HELADOS (SIN ELABORACION) ANEXO VENTA DE COMIDAS RAPIDAS PARA LLEVAR (PANCHOS Y HAMBURGUESAS) Y BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL (ESCOBAR ATENSIO ALICIA RAQUEL).**-

Decreto 3747/14-29/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/15646/A/02.- FERRETERIA (VENTA MINORISTA) (ALBORNOZ JONNY WILFREDO).**-

Decreto 3748/14-29/12/14. Abónese a la firma: Confitería Avenida, de Da Conceicao Goncalves María F., con domicilio en Avenida San Martín N° 3137, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5000.00), según se detalla en la Factura N° 0001-00001636, emitida por la mencionada firma con fecha 04 de Diciembre de 2014.-

Decreto 3749/14-29/12/14. Abónese a la Cooperativa de trabajo "Dos Ciudades Limitada", la suma total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), en concepto de Servicio de mantenimiento de Limpieza del Polideportivo Municipal "La Patriada", correspondiente al mes de Noviembre del año en curso, según Factura N° 0001-00000002 con fecha 01/12/ 2014.-

Decreto 3750/14-29/12/14. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$11.642.29), en concepto de pago de la factura N° 0001-00037525, conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3751/14-29/12/14. Abónese a la Cooperativa de trabajo "Dos Ciudades Limitada", la suma total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), en concepto de Servicio de mantenimiento y limpieza de los Jardines Municipales,

correspondiente al mes de Noviembre del año en curso, según Factura N° 0001-00000004 con fecha 01/12/ 2014.-

Decreto 3752/14-30/12/14. Desígnase a la Sra. FERNANDEZ CONTRERA CAMILA BELEN, Leg. N°6.095, D.N.I. 38.358.782, dentro del agrupamiento Ocupacional Administrativo –Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de diciembre de 2014, en la Secretaría de Salud en virtud de los considerandos expuestos.-

Decreto 3753/14-30/12/14. Desígnase al Sr. GONZALEZ MARIANO FERNANDO, Leg. N°5.808, D.N.I. 36.747.107, dentro del Agrupamiento Ocupacional Administrativo –Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de julio de 2014, en la Dirección General de Planificación y Administración, dependiente de la Secretaría de Salud en virtud de los considerandos expuestos.-

Decreto 3754/14-30/12/14. Desígnase al Sr. MORENO, PABLO MAXIMILIANO, Leg. N°5.929, D.N.I. 32.865.193, dentro del Agrupamiento Ocupacional Administrativo –Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de septiembre de 2014, en la Secretaría de Salud en virtud de los considerandos expuestos.-

Decreto 3755/14-30/12/14. Reubícase al agente municipal FERNANDEZ NOELIA DEL CARMEN D.N.I. N° 27.578.162, Leg. N° 1.835, en la categoría de Profesional Grado Asistente por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de noviembre de 2014.-

Decreto 3756/14-30/12/14. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$11.398.24), en concepto de pago de la factura N° 0001-00037524, conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3757/14-30/12/14. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Cultural, Social y Deportiva "Compañera Evita" con domicilio en la calle 1523 N° 2406 del Barrio Ingeniero Allan, Localidad Ingeniero Allan de nuestro partido.-

Decreto 3758/14-30/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/07450/M/98 (cuerpos I y II).- AUTOSERVICIO MINORISTA (VERDULERIA – ALMACEN – BAZAR – ARTICULOS DE LIBRERIA) (MONEDA JOSE LUIS).**-

Decreto 3759/14-30/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2112/C/14.- CARNICERIA (VENTA MINORISTA) ANEXO**

**PRODUCTOS DE GRANJA (VENTA MINORISTA) (COTTO VIGNOLO CARLOS EDUARDO).-**

Decreto 3760/14-30/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/005780/M/2005.- GRANJA – ALMACEN ANEXO VERDULERIA (VENTA MINORISTA) (MARIN ALICIA ESTHER).**-

Decreto 3761/14-30/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/19018/R/03.- TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR (TIPO III) (ROBLEDO ALBERTO).**-

Decreto 3762/14-30/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/123/A/13 (cuerpos I y II).- SALON BAILABLE, RESTO Y SALON DE FIESTAS (ANTIGUA TIERRA S.R.L.).-**

Decreto 3763/14-30/12/14. APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio del Sr. RATH PABLO MARTIN a favor de VELOBAR S.R.L., expediente administrativo N° 4037-1689-R-82 (cuerpos I y II), respecto a la explotación del comercio con rubro AUTOSERVICIO MINORISTA (ALMACEN, CARNICERIA, VERDULERIA, FIAMBRERIA, PAN EMBOLSADO, PRODUCTOS DE GRANJA, ARTICULOS DE LIMPIEZA, PERFUMERIA Y BAZAR), teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.-

Decreto 3764/14-30/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/021.318/O/2009.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (OLMEDO MILCIADES ALBERTO).**-

Decreto 3765/14-30/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/017268/R/08.- TIENDA (VENTA MINORISTA) (ROSO DIEGO SANTIAGO).**-

Decreto 3766/14-30/12/14. Autorízase la transferencia del arrendamiento de la bóveda ubicada en el Lote 12- Manzana 4- Sección G a favor de la señora Mirta Elda López DNI 6.522.906 y el señor Damián Fernando Da Costa DNI 22.801.174, a lo establecido en el Art. 57 Inc. a de la Ordenanza Municipal N° 432/77.-

Decreto 3767/14-30/12/14. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1939/N/2013.- ELABORACION ARTESANAL DE PASTAS PARA VENTA DIRECTA Y EXCLUSIVA AL PUBLICO ANEXO**

**FIAMBRERIA Y ALMACEN (VENTA MINORISTA) (NASI GABRIEL ALEJANDRO).-**

Decreto 3768/14-30/12/14. **APRUEBASE la transferencia de fondo de comercio del Sr. FERNANDEZ LEONARDO MARTIN ANDRES a favor de la sociedad ADAN S.R.L., en expediente administrativo N° 4037-14619-F-01,** respecto a la explotación del comercio con rubro **ZAPATERIA ANEXO MARROQUINERIA (VENTA MINOSRITA)**, teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 3769/14-30/12/14. Abónese, a la firma CICOMSA S.A la factura N° 0002-00000180, por la suma de pesos ciento veintiocho mil cuarenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$ 128.047,85) por la provisión del servicio de telefonía básica durante el período comprendido entre el 01/11/14 al 30/11/14, a través de diez (10) líneas según se detalla en el Anexo 1, que se adjunta y forma parte del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).-**

Decreto 3770/14-30/12/14. Abónese, a la firma CICOMSA S.A la factura N° 0002-00000179, por la suma de pesos ciento veintidós mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta centavos (\$ 122.457,50) por la provisión del servicio de telefonía básica durante el período comprendido entre el 01/10/14 al 31/10/14, a través de diez (10) líneas según se detalla en el Anexo 1, que se adjunta y forma parte del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).-**

Decreto 3771/14-30/12/14. Abónese, a la firma CICOMSA S.A la factura N° 0002-00000181, por la suma de pesos ciento veintiocho mil setecientos treinta y siete con treinta y cinco centavos (\$ 128.637,35) por la provisión del servicio de telefonía básica durante el período comprendido entre el 01/12/14. Al 31/12/14, a través de diez (10) líneas según se detalla en el Anexo 1, que se adjunta y forma parte del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).-**

Decreto 3772/14-30/12/14. Abónese a la Escribana Dra. María Gabriela Gullo, D.N.I. 16.532.471, la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA (\$ 195.130.-), conforme recibo nro. 0001-00000611 en concepto de pago de los gastos y honorarios, según lo mencionado en el Visto y en el Considerando precedente.-

Decreto 3773/14-30/12/14. Reconócese la incompetencia material específica en el ejercicio 2015 de la Dirección General de Regularización Dominial dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios

Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, para lo relativo a cuestiones vinculadas con la confección de planos de mensura y subdivisión, visado de planos de obra civil, replanteos y amojonamiento.-

Decreto 3774/14-30/12/14. Reconócese la incompetencia material para el ejercicio 2015 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, a fin de realizar Inspección de Obra en el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria "Mejoramiento de Viviendas Recuperables" por Cooperativas, el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, el Programa de Mejoramientos de Barrios (PROMEBA) y el Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.-

Decreto 3775/14-30/12/14. Reconócese la incompetencia material para el ejercicio 2015 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana a fin de realizar tareas de agrimensura originadas por los proyectos de urbanización surgidos a partir del Programa Crédito Argentino (PROCREAR), del cumplimiento de la Ley N° 14.449 Acceso Justo al Hábitat y las tareas de campo devengadas de las obligaciones propias de la Dirección de Catastro Parcelario.-

Decreto 3776/14-30/12/14. Abónese a la firma MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$288,92) en concepto de pago por el servicio de Internet y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 3777/14-30/12/14. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.- Movistar- la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$288,92) en concepto de pago por el servicio de Internet y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 3778/14-30/12/14. Abónese a la firma PAMPA EVENTOS CRIOLLOS., CUIT 23-13890436-9, la suma de Pesos Veintiséis mil setecientos (\$26.700,00), conforme Facturas N° 0001-00000424 y N° 0001-00000428 de fechas 28 de diciembre y 30 de diciembre del año 2014, respectivamente, en un todo de acuerdo a los fundamentos explicitados en los considerandos del presente.-

Decreto 3779/14-30/12/14. Apruébese el informe técnico obrante a fs. 1337 y 1338, y Acta elaborada por la Comisión de Pre-Adjudicación a fs. 1340 del Cuerpo V del

citado expediente administrativo, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 14/2014. **(Ver Boletín Suplemento N°24).-**

Decreto 3780/14-30/12/14. Abónese a la firma "TRIPLAY S.A." la suma de un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$196.020,00) en concepto de pago de las facturas "B" N°0001-00000125 de fecha 03/12/14 por un monto de \$98.010 correspondiente al mes de diciembre, conforme lo expuesto en el considerando precedente.-

Decreto 3781/14-30/12/14. Abónese a la firma VELOCOM ARGENTINA S.A la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$4.840,00) en concepto de pago por servicios de comunicación brindados y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 3782/14-30/12/14. Apruébese el Calendario Impositivo vigente para el año 2015 que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).-**

Decreto 3783/14-30/12/14. Concédase al Señor Secretario de Hacienda Cdr. CIOCCO MATIAS ARIEL, Leg. N°1885, Licencia Anual Ordinaria, desde el 14 al 16 de enero de 2015 y del 28 al 29 de enero de 2015. Designase a la Sra. Directora General de Análisis Presupuestario, Cdra. PONCE MONICA RAQUEL, Leg. N°96, a cargo de la firma del despacho de la referida Secretaría, durante el período mencionado en el artículo anterior.-

Decreto 3784/14-30/12/14. Designase a la Sra. BUCETA FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES, Leg. N° 5809, D.N.I: 22.213.891, dentro del Agrupamiento Ocupacional Profesional –Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de julio de 2014, en la Secretaría de Legal y Técnica en virtud de los considerandos expuestos.-

Decreto 3785/14-30/12/14. Déjase sin efecto las asignaciones de los agentes BLANCO JONATHAN JAVIER LEG. 4591 y GONZALEZ JORGE DANIEL Leg. 232, efectuada por decretos 79/12 y 287/14, respectivamente, a partir del 31 de octubre de 2014. Reubíquese a los agentes citados en el artículo anterior, en la categoría: Capataz de Cuadrilla, desde el 1° de noviembre de 2014.-

Decreto 3786/14-30/12/14. Reconócese la incompetencia material específica de la Dirección General de Infraestructura y Saneamiento, de la Dirección de Infraestructura y de la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana para el ejercicio 2015, a fin de intervenir en la realización de informes técnicos

relacionados con los avances, certificaciones y conformes a obra, de las obras ejecutadas y a ejecutar en el Marco de los Programas "Agua más Trabajo" y "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", como así también tareas de seguimiento de ejecución de obra para Renovación y Repotenciación de Infraestructuras de Distribución del Tendido Eléctrico, Reconversión de Líneas Convencionales y Ampliación del Alumbrado Público en el Partido de Florencio Varela.-

Decreto 3787/14-30/12/14. Reconócese la incompetencia material específica, para el ejercicio 2015, de la Dirección de Catastro Parcelario, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, para la realización de recepción, pre-visado y registro de planos de obra civil, cumplimiento de Certificados de Libre Deuda, atención y asesoramiento a los Profesionales.-

Decreto 3788/14-30/12/14. Otórgase la eximición de los 100% del pago de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él y que forma integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3789/14-30/12/14. RECONOCESE el **cambio de titularidad** operado respecto a la explotación del comercio con rubro VENTA POR MENOR DE MATERIALES ELECTRICOS en el expediente administrativo N°4037-14792-D-94, teniéndose al Sr. DE BEL JOSE EDUARDO, como único responsable del mismo.-

Decreto 3790/14-30/12/14. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$44.927,60 (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete con sesenta centavos) correspondiente a la póliza N°6751678 con Endosos N°35 y N°36 que se detallan en las facturas que forma parte integrante del presente Decreto.-

Decreto 3791/14-30/12/14. Modifícanse las estructuras orgánicas de la Subsecretaría de Coordinación Vial y Seguridad Urbana, y de la Secretaría de Seguridad, las que como Anexos I y II, forman parte integrantes del presente decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 3792/14-30/12/14. Desígnase a la Sra. CORREA SARA LILIANA, Leg. N°5.931, D.N.I.: 17.886.822, dentro del Agrupamiento Ocupacional Servicio - Clase IV- por 42,00 horas semanales, a partir del 1° de septiembre de 2014, en la Subdirección de Hogar de Ancianos dependiente de la Secretaría de

Desarrollo Social y Participación Comunitaria en virtud de los considerandos expuestos.-

## ORGANO DELIBERATIVO:

### DECRETOS HCD

Decreto 257/14-10/12/14. **FE DE ERRATAS** Asignase el número de Ordenanza 8.563/14 bis a la a la norma sancionada en el Expediente H.C.D. N° 24.592/13.-

## ORGANO EJECUTIVO:

### CONTRATOS

**Acta de Tenencia Precaria** 862/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Matwis María Natividad, D.N.I. 13.263.975 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 1 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 863/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Rufino Elena Esther, D.N.I. 29.868.222 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 2 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 864/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Quiñones Susana Beatriz, D.N.I. 22.801.650 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de

Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 3 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 865/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. González Héctor Osvaldo, D.N.I. 29.524.444 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 4 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 866/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Fernández Sonia Elvira, D.N.I. 27.192.769 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 5 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 867/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Benítez Lorena Alejandra, D.N.I. 27.755.575 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 6 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 868/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. González Juan, D.N.I. 93.478.873 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela

7 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 869/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Escobar Natalia Lujan, D.N.I. 37.085.193 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 8 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 870/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Carlino Gabriela Angélica, D.N.I. 20.468.152 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 9 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 871/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Arias Beatriz Soledad, D.N.I. 42.435.665 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 10 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 872/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Arias Gustavo Ezequiel, D.N.I. 46.418.188 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 11 de acuerdo al

Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 873/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Velasquez Julia Agripina, D.N.I. 24.545.049 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 12 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 874/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Correa Natalia Soledad, D.N.I. 31.828.742 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 13 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 875/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Soloaga Soledad, D.N.I. 28.210.462 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 14 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 876/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Galvan Luciana Camila, D.N.I. 37.836.833 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 15 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada

catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 877/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Roldan Mercedes del Carmen, D.N.I. 26.926.540 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 16 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 878/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. González Osvaldo Alfredo, D.N.I. 20.521.293 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 17 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 879/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y al Sra. Ríos Cintia Gisele, D.N.I. 29.131.247 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 18 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 880/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Almeida Vilman Ester, D.N.I. 14.738.420 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 19 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III,

Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 881/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ferreira Diana Jaqueline, D.N.I. 41.898.238 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 20 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 882/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. García Susana Graciela, D.N.I. 28.839.342 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 21 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 883/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Castillo Flavia Romina, D.N.I. 33.572.893 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 22 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 884/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Baez Carla Ayelen, D.N.I. 40.880.149 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 23 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por

el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 885/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Vildoza Adriana Patricia, D.N.I. 26.741.313 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 24 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 886/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Gauna Héctor Daniel, D.N.I. 29.958.251 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 25 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 887/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ávalos Mayra Micaela, D.N.I. 45.896.550 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 26 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 888/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Kollmann Eliana Natalin, D.N.I. 33.678.400 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 27 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación,

mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 889/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Zarate Gisela Romina, D.N.I. 33.591.332 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 2 Parcela 28 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 890/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Cepeda Verónica Carina, D.N.I. 28.743.129 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 1 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 891/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Pérez Mariana Verónica, D.N.I. 24.846.956 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 2 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 892/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Galindez, Leonardo Andrés, D.N.I. 27.123.286 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 3 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por

aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 893/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Enríquez Arnaldo Fabián, D.N.I. 25.467.536 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 4 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 894/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Sánchez Gisele Beatriz, D.N.I. 33.875.385 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 5 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 895/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Sánchez Laura Mariela, D.N.I. 29.371.074 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 6 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 896/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Maidana Héctor, D.N.I. 14.589.900 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 7 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación,

mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 897/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Amarilla Fabio Sebastián, D.N.I. 27.257.793 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 8 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 898/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cáceres González Jorge Ariel, D.N.I. 27.028.514 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 9 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 899/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Espinoza Encina Digna, D.N.I. 94.337.390 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 10 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 900/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Cañete Ramona Isabel, D.N.I. 20.953.918 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 11 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación,

mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 901/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Enriquez Ramona Marilú, D.N.I. 27.507.963 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 12 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 902/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Pucheta Norma, D.N.I. 26.065.351 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 13 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 903/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Gómez Hernández, Mónica Alejandra, D.N.I. 92.817.212 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 14 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 904/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ibañez Carmen Cristina, D.N.I. 27.950.309 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 15 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por

aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 905/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. González Gustavo Daniel, D.N.I. 27.738.702 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 16 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 906/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. López Yesica Andrea, D.N.I. 32.932.727 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 17 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 907/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Villagra Romina Elisabet, D.N.I. 32.226.545 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 18 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 908/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Paz Mercedes del Carmen, D.N.I. 6.715.725 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 19 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por

aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 909/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Cuenca Susana Haydee, D.N.I. 22.434.301 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 20 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 910/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Block Yamila Natalia, D.N.I. 32.792.553 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 21 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 911/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Arias Eliana Adriana, D.N.I. 20.973.903 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 22 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 912/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Peralta Barbara Noelia, D.N.I. 32.699.786 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 23 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación,

mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 913/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Gomes, Alicia Beatriz, D.N.I. 21.727.266 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 24 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 914/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Morales, Cecilia Beatriz, D.N.I. 32.033.074 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 25 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 915/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Escobar, María Laura, D.N.I. 29.228.602 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 26 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 916/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Leyes, Cristian David, D.N.I. 29.521.554 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 27 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación,



mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 917/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Romero, Ana María, D.N.I. 30.949.417 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 28 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 918/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Marticorena, Griselda Liliana Esther, D.N.I. 27.497.456 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 29 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 919/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Orellana Cintia Cristina, D.N.I. 30.599.993 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 30 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 920/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Mejía, Lucila Vanesa, D.N.I. 36.065.972 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 1 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por

aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 921/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Medina, Soledad Azucena, D.N.I. 31.290.497 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 2 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 922/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Yudiche, Hugo Leandro, D.N.I. 34.790.302 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 3 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 923/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Yudiche, Pamela Soledad, D.N.I. 34.159.846 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 4 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 924/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Mendieta, Norma Mirta, D.N.I. 16.207.814 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 5 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por

aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 925/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Garay, María Vanesa, D.N.I. 37.361.423 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 6 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 926/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Rojas, Jonatán Andrés, D.N.I. 35.613.916 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 7 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 927/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Enríquez Cristian Alejandro, D.N.I. 42.089.091 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 8 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 928/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Benítez, Eulogio, D.N.I. 95.178.161 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 9 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación,

mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 929/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Velásquez, Rodríguez Julia, D.N.I. 94.455.803 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 10 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 930/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramos Vásquez, Carlos, D.N.I. 95.068.408 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 11 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 931/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Romero Carina Elizabeth, D.N.I. 26.505.459 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 12 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 932/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Bazante, Julio César, D.N.I. 12.542.400 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 13 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación,

mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 933/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ibarra, Teovaldo Nabor, D.N.I. 7.523.279 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 14 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 934/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Laura, Domingo Juan, D.N.I. 25.150.695 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 15 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 935/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Pinto, Nazareno Nicolás, D.N.I. 35.613.917 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 16 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 936/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Insaurralde, Claudia Beatriz, D.N.I. 35.204.147 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 17 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por

aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 937/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Tivani, Evelin Yanel, D.N.I. 36.251.800 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 18 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 938/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Fernández, Lorena Yanina, D.N.I. 26.568.597 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 19 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 939/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. González, Carla Mariel, D.N.I. 37.861.044 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 20 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria 940/14-03/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Romero, Oscar Alejandro, D.N.I. 26.158.307 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 21 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por

aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 941/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Núñez, Nicolasa, D.N.I. 13.517.579 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 22 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 942/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Martínez; Valeria Soledad, D.N.I. 37.021.504 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 23 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 943/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Flor Rumbler Luisa Griselda D.N.I. 28.220.994 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 24 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 944/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Montes, Zunilda, D.N.I. 28.486.675 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 25 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por

aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 945/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Juárez, Miriam Alejandra, D.N.I. 22.521.708 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 26 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 946/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Fernández, Silvana Soledad, D.N.I. 35.490.581 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 4 Parcela 27 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 947/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Castonjauregui, Patricia Beatriz, D.N.I. 24.936.414 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 1 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 948/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ruiz Romina Daiana, D.N.I. 36.214.550 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 2 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por

aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 949/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Perazzo, Yoseli Alicia, D.N.I. 30.146.389 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 3 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 950/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Pereyra María Antonia, D.N.I. 23.687.422 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 4 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 951/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Da Silva Analía Beatriz, D.N.I. 31.206.801 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 5 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 952/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Figueiras Yesica Soledad, D.N.I. 27.262.302 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 6 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por

aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 953/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ecenarro, Nilda Paola, D.N.I. 25.812.499 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 7 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 954/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Gómez Mirta Matilde, D.N.I. 29.228.785 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 8 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 955/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Cuenca María Victoria, D.N.I. 30.282.607 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 9 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 956/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ledesma Darío Javier, D.N.I. 27.589.997 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 10 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación,

mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 957/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Navarro Paola Beatriz, D.N.I. 29.131.126 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 11 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 958/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Cantero Vanesa Noemí, D.N.I. 26.670.480 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 12 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 959/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Palavecino Verónica Soledad, D.N.I. 28.509.065 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 13 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 960/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Vieyra Sandra Soledad, D.N.I. 35.904.699 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 15 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por

aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 961/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Villaverde Mirta Mabel, D.N.I. 23.539.519 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 16 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 962/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Sisi Guillermo Adrián, D.N.I. 28.347.847 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 17 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 963/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Molinari, Devora Guillermina, D.N.I. 27.903.633 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 18 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 964/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Gallardo Mónica Beatriz, D.N.I. 17.535.505 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 19 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación,

mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 965/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Reartes Analia Elizabeth, D.N.I. 26.117.018 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 20 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 966/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Rivero Norma Beatriz, D.N.I. 13.659.012 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 21 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

**Acta de Tenencia Precaria** 967/14-03/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Romero Laura Noemí, D.N.I. 25.264.839 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 1 Parcela 22 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante Ordenanza Municipal N° 8545/14.-

Contrato 968/14-01/09/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la firma VELVET GROUP S.A. "EL LOCADOR" Objeto: Locación de inmueble, con todo lo edificado y plantado en el mismo y libre de ocupantes, sito en calle Beata Claudina Thevenet entre Ruta Provincial 36 y calle 158 del partido de Florencio Varela, identificado catastralmente como circunscripción I, Sección E, Fracción I, Parcela 1ª; Partida Inmobiliaria N° 032-2797, manifestando "EL LOCADOR" que resulta ser titular dominial del mencionado bien.-

Contrato 969/14-30/10/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. MOSQUEDA DANIEL ALCIDES, DNI 14.930.691. Objeto: Locación de rodado automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo BORA TDI, del año 2008, tipo SEDAN 4 PTAS. con chasis nro. 3VWSW49MX8M642963 y motor nro. AXR314572, dominio HAR-309.-

Contrato 970/14-21/11/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa Servicios y Gestión S.A. "EL CONTRATISTA" Objeto: La realización por parte de "EL CONTRATISTA" de la obra "Construcción de pavimento de carpeta asfáltica" en la calle Ancasti e/Ruiz Díaz de Guzmán y Alta Gracia, barrio San Rudecindo, del partido de Florencio Varela.-

Contrato 971/14-31/10/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Arquitecto CLAUDIO ENRIQUE PIANCIOLA, DNI 18.237.541 "Locador de Obra". Objeto: Se encomienda al Locador de Obra la realización de proyectos de cenicero para restos, propuestas de ampliación del sector L y M de sepulturas y tareas específicas por la Dirección de Cementerio, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, detallados en Decreto de Incompetencia Material Específico N° 261/14.-

Contrato 972/14-25/11/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa Unipersonal Meregaglia, Oscar Gustavo -Vial Mere- Objeto: La realización por parte de "EL CONTRATISTA DE OBRA" "Reconstrucción de Pavimento de Hormigón Simple" en los Barrios Centro - 9 de Julio Don José - Presidente Sarmiento, del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 973/14-19/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GENERACION LTDA." Matrícula N° 24.987. Objeto: La provisión de materiales y mano de obra, para la ejecución de (10) mejoramientos, a realizarse en el Barrio La Sirena, Localidad, San Juan Bautista Circ. I, Parcela Rural 327c Parcelas identificadas provisoriamente como lotes: 7, 12, 16, 35, Parcela Rural 332 Parcelas identificadas provisoriamente como lotes; 11a, 11b, Parcela Rural 333a Parcelas identificadas provisoriamente como lotes; 5, 8, 9, 22, adjudicados en el marco del CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DEL PLAN MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEOR PAIS, MAS PATRIA que consiste en la ejecución de 177 módulos para ampliaciones de viviendas, Convenio suscripto el 1 de Julio de 2013 entre el Gobierno Nacional, y "LA MUNICIPALIDAD".-

Contrato 974/14-30/09/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Emilio Trobia, DNI N° 33.194.803. Objeto: Locación de rodado automotor marca FIAT modelo SIENA EX FIRE 16V Sedan 4 puertas del año 2003 con chasis N° 9BD17216233045045 y motor N° 178D70555621303 dominio EAR 359.-

Contrato 975/14-01/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. **DAVID JOSÉ LIMA** DNI 14.158.084. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD, modelo ECOSPORT TITANIUM 2.0 L AT POWER, del año 2014, tipo RURAL 5 PUERTAS, con chasis n° 9BFZB55F7F8953235, y motor n° AOJBF8953235, dominio NZI-286.-

ACUERDO 976/14-15/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad de La Plata. Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto la cooperación para el desarrollo de la diplomatura de extensión universitaria, "EL MUNICIPIO" pone a disposición dos aulas con capacidad para 40 personas cada una.-

**Rescisión de Contrato de Locación de Obra** 977/14-18/11/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa Dipronor S.A.C.I.F.I. Objeto: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N° 614/13, a partir del 18 de Noviembre de 2014, debido a que el Locador de Obra Dipronor S.A.C.I.F.I. argumenta que no ha podido realizar la adquisición del equipamiento para el funcionamiento del pozo de captación de agua (bomba) ya que es fabricada en estados Unidos. La Empresa Dipronor S.A.C.I.F.I., se compromete a realizar la devolución del anticipo financiero que oportunamente percibió, según Factura N° 0001-00000735, Por pesos Ochenta y Nueva Mil Setecientos Dieciséis (\$89.716,00).-

**Convenio de Servicio de Policía Adicional** 978/14-29/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Comisaría 1ª de Florencio Varela "LA PRESTADORA". Objeto: La Prestadora brindará a la Municipalidad un servicio de seguridad y vigilancia mediante el denominado Servicio de Policía Adicional a llevarse a cabo por los agentes Teniente 1° SOSA, Claudio Darío, D.N.I. N° 16.948.807, Legajo 150.710 y Teniente 1° CURI, Alejandro, D.N.I. N° 21.577.474 Legajo 150.714, en carácter de custodia personal del Sr. Intendente Municipal, en los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO.-

Contrato 979/14-22/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa INDHAL S.R.L. "EL CONTRATISTA" Objeto: La ejecución por parte de "EL CONTRATISTA" de la obra, de Alcantarillas Cuenca Hídrica Arroyo

Las Conchitas, en las calles 1628 entre 1647 y 1661, 1620 entre 1661 y 1647, 1610 entre 1663 y 1653 y 1364 entre 1327 y 1339, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 980/14-22/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa Servicios y Gestión S.A. "EL CONTRATISTA" Objeto: La realización por parte de "EL CONTRATISTA" la obra de Pavimentación en concreto asfáltico sin cordón cuneta con saneamiento hidráulico incluido, en el Partido de Florencio Varela.-

**ADDENDA AL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO** 981/14-03/11/14. Partes: **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA.** Objeto: "Las Partes" acuerdan suspender las actividades desarrolladas en el marco del CONVENIO tramitado por Expediente N° E-54434-2014, aprobado por resolución SCyMI N° 14212/14, y destinar por el plazo de TREINTA (30) días a los recursos humanos afectados a la implementación del mismo, en tareas pendientes a paliar los efectos del fenómeno climático ocurrido a partir del 29 de octubre de 2014.-

**ADDENDA AL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO** 982/14-22/12/14. Partes: **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA.** Objeto: "Las Partes" acuerdan ampliar el monto asignado a la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, incrementando el mismo en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 24/100 (\$3.885.238,24.-), sujeto a rendición de cuentas.-

**Acta de Tenencia Precaria** 983/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Yeri Carmen Teresa, D.N.I. 30.438.664 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 984/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Garbarino, Adriana Patricia, D.N.I. 34.503.346 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1,

entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 985/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Perez, Cintia Daniela, D.N.I. 35.113.572 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 986/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Orellana, Sofía Lorena, D.N.I. 36.764.693 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 987/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Gomez, Carina Jorgelina, D.N.I. 39.402.080 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 988/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Lazzatti, Griselda Susana, D.N.I. 18.355.547 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 989/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Amaya, Alicia Virginia, D.N.I. 32.060.584 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 990/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ortiz, Carolina Marcela Viviana, D.N.I. 39.154.942 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 991/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Galván, Jimena Judith, D.N.I. 37.197.504 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 992/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Giménez Sandra Elizabeth, D.N.I. 24.715.693 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 993/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Cabrera, Claudia Abigail, D.N.I. 38.058.117 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 994/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ibarra, Cintia Elizabeth, D.N.I. 30.236.200 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 995/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de

Florencio Varela y la Sra. Brandan, Sara Elizabeth, D.N.I. 36.902.521 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 996/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ortiz Cáceres, Ramona, D.N.I. 94.189.609 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 997/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Billordo, María Esther, D.N.I. 33.984.375 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 998/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Sequeira, Yesica Yanina, D.N.I. 33.714.171 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 999/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Bitancur, Patricia Paola, D.N.I. 33.086.222 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1000/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Servín Gómez María Cristina, D.N.I. 95.021.984 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto:

"EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1001/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Morales, Debora Daiana, D.N.I. 44.174.010 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1002/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Godoy, Liliana Evangelina, D.N.I. 26.236.414 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1003/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ozuna, María Petrona, D.N.I. 94.894.853 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1004/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Cordoba, Mariana Noely, D.N.I. 33.644.655 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1005/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Díaz, Nélide Eva, D.N.I. 31.263.038 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio

Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1006/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Castillo, Silvia Alejandra, D.N.I. N° 31.291.640 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1007/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Gómez, Milena Sofía, D.N.I. N° 38.343.648 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1008/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Monzón, Nicole Madelaine, D.N.I. N° 37.363.467 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1009/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ramírez Cabral, Dionicia, D.N.I. N° 94.752.484 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1010/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Mendez, Antonina, D.N.I. N° 32.662.911 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada



catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1011/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Toloza, Laura Estefanía, D.N.I. N° 31.078.324 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1012/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Aiza, Deolinda Paula, D.N.I. N° 24.316.391 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1013/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Díaz, Carmen Alejandra, D.N.I. N° 30.160.574 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1014/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Godoy, Ramona Raquel, D.N.I. N° 24.452.301 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1015/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Carrizo, Norma Gloria, D.N.I. N° 31.797.632 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1016/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Castillo Rivarola, Jorgelina Mabel, D.N.I. N° 94.424.679 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1017/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ciarez, Micaela Sandra, D.N.I. N° 39.556.323 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1018/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Capdevila, Zulaica Eugenia, D.N.I. N° 43.743.370 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1019/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Barboza, Luciana Mabel, D.N.I. N° 32.174.729 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1020/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Acuña Roldan, Noelia Belen, D.N.I. N° 43.183.933 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1021/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de

Florencio Varela y la Sra. Mariani, Araceli Sofía Ayelen, D.N.I. N°38.698.896 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1022/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Camacho, Gloria Marina, D.N.I. N° 32.792.418 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1023/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Torres, Jesica Cristina, D.N.I. N° 36.640.013 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1024/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Piedrabuena, Gladis Romina, D.N.I. N° 31.913.716 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1025/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Torres, Natalia Yanina, D.N.I. N° 31.740.620 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1026/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Acevedo, Roxana Emilce, D.N.I. N° 27.565.324 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto:

“EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1027/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Centurión, Solange Alejandra, D.N.I. N° 33.718.753 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1028/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Villamayor, Raquel Elisabeth, D.N.I. N° 31.263.396 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1029/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Balado, Ayelen Daiana, D.N.I. N° 38.399.414 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1030/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Romero, Gloria Susana, D.N.I. N° 25.706.030 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1031/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Acevedo, Eliana Soledad, D.N.I. N° 40.303.026 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La

Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1032/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Enríquez, Yesica Noemí, D.N.I. N° 34.573.162 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1033/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Chavez, Emilia Ramona, D.N.I. N° 27.650.273 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1034/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Escobar, Carolina Itati, D.N.I. N° 27.649.449 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1035/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Cortez Heredia, Sheila Natali, D.N.I. N° 38.660.707 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1036/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Vazquez, María del Carmen, D.N.I. N° 27.262.823 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada

catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1037/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sr. Gamarra, Julio César, D.N.I. N° 33.783.713 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1038/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Gómez, Griselda Beatriz, D.N.I. N° 30.001.720 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1039/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Delgado, Sandra María Ester, D.N.I. N° 36.748.755 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1040/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ramos, Yanina María Belén, D.N.I. N° 31.908.473 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1041/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Gonzalez Gonzalez, Eliana, D.N.I. N° 94.925.330 en adelante “EL BENEFICIARIO”. Objeto: “EL MUNICIPIO” otorga a “EL BENEFICIARIO” la tenencia precaria de una fracción del predio denominado “La Plaza” del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1042/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Noguera, Manuela Albertina, D.N.I. N° 29.596.213 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1043/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ortega Arevalos, María Angélica, D.N.I. N° 94.963.111 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1044/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Velazquez, Aldana Mariel, D.N.I. N° 38.467.738 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1045/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Amarilla, Marisa Haydee, D.N.I. N° 30.438.932 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1046/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ledesma, Daiana Ayelen, D.N.I. N° 38.949.281 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1047/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de

Florencio Varela y la Sra. Abrego Tamara Celeste, D.N.I. N° 37.371.329 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1048/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Saavedra, Angela Irene, D.N.I. N° 36.642.390 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1049/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Benitez, Ofelia, D.N.I. N° 14.031.538 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1050/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Barrera, Cecilia Soledad, D.N.I. N° 35.948.908 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1051/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Guaglianone, Jaqueline Giselle, D.N.I. N° 35.993.507 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1052/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Riche Alvarez, Sonia Inet, D.N.I. N° 94.093.924 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto:

"EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1053/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Caceres Candia, Wenceslao, D.N.I. N° 95.054.309 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1054/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Funes, Adriana Isabel, D.N.I. N° 31.720.835 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1055/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Enriquez, Aurora Jaqueline, D.N.I. N° 40.252.842 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1056/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Gonzalez, Vanina Eliana, D.N.I. N° 35.943.241 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1057/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Martínez, Miriam Beatriz, D.N.I. N° 16.204.053 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La

Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1058/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Nieves, Mariel Elizabeth, D.N.I. N° 35.904.176 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1059/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Acosta, Mariana Gabriela, D.N.I. N° 24.933.335 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1060/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Solís, Beatriz Elizabeth, D.N.I. N° 34.489.930 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1061/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Fuentes, Romina Gisela, D.N.I. N° 33.114.761 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1062/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Señor. Auce, Emiliano Daniel, D.N.I. N° 37.554.355 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada

catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1063/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Quintana, Natalia Alejandra, D.N.I. N° 34.431.947 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1064/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Medrano, Marta Aurelia, D.N.I. N° 22.454.242 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1065/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. González, Yanina Andrea, D.N.I. N° 32.799.704 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1066/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Paz, María Laura, D.N.I. N° 28.986.030 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1067/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Segovia Chaves, Lourdes Mabel, D.N.I. N° 94.035.199 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1068/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Silva Leguizamón, Gloria Beatriz, D.N.I. N° 94.639.406 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1

**Acta de Tenencia Precaria 1069/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Gamarra Estigarribia, Blanca Elisa, D.N.I. N° 94.659.715 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1070/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Velázquez, Bárbara, D.N.I. N° 34.469.418 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1071/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Giménez, María Isabel, D.N.I. N° 21.933.247 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1072/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sr. Lemos, Eduardo Justo, D.N.I. N° 28.264.275 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1073/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Cruz, Marcelina Adela, D.N.I. N° 37.242.620 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1074/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Cardacci, Micaela Soledad, D.N.I. N° 46.567.266 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1075/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ponce, Nélica Daiana, D.N.I. N° 39.977.853 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1076/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Ayala, María Susana, D.N.I. N° 23.731.117 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1077/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Viera, María Luisa, D.N.I. N° 26.327.075 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1078/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Bordón, Egidia,

D.N.I. N°95.191.844 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1079/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. López, Beatriz, D.N.I. N° 11.021.631 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1080/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Massone, Xoana Belen, D.N.I. N° 38.861.138 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1081/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Peralta, Florencia Noemí, D.N.I. N° 37.256.395 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1082/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Maidana, Susana Alejandra, D.N.I. N° 33.862.692 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1083/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Bianchetti, Sonia Celeste, D.N.I. N° 33.607.157 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL

BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1084/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Castillo, Yohana Elisa, D.N.I. N° 33.292.940 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1085/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Lezcano, Graciela del Valle, D.N.I. N° 18.266.281 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1086/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Romero, Gisela Lucía, D.N.I. N° 34.137.242 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1087/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Chavez, Carina Mabel, D.N.I. N° 23.817.524 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria 1088/14-16/12/14.** Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Aguilar, Lucía Fernanda, D.N.I. N° 31.641.432 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José,

ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1089/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sr. Fernández, Raúl Ernesto, D.N.I. N° 38.861.138 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1090/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Peña, Joana Vanina, D.N.I. N° 22.434.759 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1091/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Casas, Ruth Alejandra, D.N.I. N° 33.457.280 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1092/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Villafañez, María Luján, D.N.I. N° 35.422.778 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1093/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Martínez, Clara María Magdalena, D.N.I. N° 28.435.640 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada

catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1094/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Gómez, Celia Yamila, D.N.I. N° 38.959.462 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Acta de Tenencia Precaria** 1095/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Pimentel, Yanina Soledad, D.N.I. N° 35.630.919 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.-

**Rescisión de Contrato** 1096/14-18/11/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa Dipronor S.A.C.I.F.I., representada por su Presidente Señora Diana del Rosario Saavedra, D.N.I. N° 12.301.444. Objeto: Rescisión de Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N°613/13, a partir del 18 de Noviembre de 2014.-

**Rescisión de Contrato** 1097/14-18/11/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa Dipronor S.A.C.I.F.I., representada por su Presidente Señora Diana del Rosario Saavedra, D.N.I. N° 12.301.444. Objeto: Rescisión de Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N°615/13, a partir del 18 de Noviembre de 2014.-

**Rescisión de Contrato** 1098/14-04/04/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el ASISTENTE DE OBRA Fariña Rodríguez Noelia, D.N.I. N° 93.957.749. Objeto: Rescisión de Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N°385/13, a partir del día 4 de Abril de 2014.-

**ACTA DE ENTREGA DE CHEQUES** 1099/14-18/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Asociación de Productores Hortícolas de la 1610 de Florencio Varela (Asociación apoderada). Objeto: Entrega de cheques para compra de un tractor y de un conjunto de implementos agrícolas.-

**Contrato** 1100/14-05/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. AGUIRRE JAVIER MAXIMILIANO, DNI 26.843.343. Objeto: Locación de Rodado

automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC SD, del año 1997, tipo SEDAN 4 PTAS, con chasis nro. 8AWZZZ6K2VA029510 y motor 1Y604482, dominio BIL-787.-

## ORGANO EJECUTIVO:

## RESOLUCIONES

Resolución 402/14-17/12/14. Concédase al agente municipal VELAZQUE GISELLA PAOLA, Leg. N° 4427, Licencia por Matrimonio, por el termino de 15 (quince) días, desde el 11 al 25 de diciembre de 2014, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley 11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades der la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 403/14-17/12/14. Concédase al agente municipal URETA MARIA SOLEDAD Leg. N° 95252, Licencia por Maternidad, por el termino de 90 (noventa) días, desde el 10 de noviembre de 2014 al 07 de febrero de 2015 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley 11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades der la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 404/14-17/12/14. Concédase al agente municipal ACUÑA JOSE NICASIO, Leg. N° 3010, Licencia por Matrimonio, por el termino de 15 (quince) días, desde el 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley 11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades der la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 405/14-19/12/14. OTORGASE, la factibilidad de localización (Ord. 857/84) en el establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Alvarez, Carlos Rodolfo.- b) UBICACIÓN: Ruta Provincial N° 36 N°2895 esquina calle 190-Magdalena.- Barrio: Santo Tomás (37).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. E- Mz. 131- Pc. 6.- d) ZONA: Ci1/I2 (Banda de Circulación Primaria/ Industrial Mixta).- e) RUBRO: Taller de Mecánica General (Tipo V) y Gomería (Tipo II).- f) SUPERFICIE: Terreno: 214 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 145 m<sup>2</sup>.- Libre: 69 m<sup>2</sup>.- Sup. (cub) a ocupar por el proyecto: 49 m<sup>2</sup>.- Sup (libre) a ocupar por el proyecto : 50 m<sup>2</sup>.- Sup. (cub) total a ocupar por el proyecto: 99 m<sup>2</sup>.- g) POTENCIA A INSTALAR: 2 (dos) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.-

Resolución 406/14-23/12/14. AUTORIZASE, la ampliación de

**superficie y rubro** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Cabello, Vanina Paola.- b) UBICACIÓN: Avenida Eva Perón (Ruta Provincial N°53) N° 4870/78 esquina calle 714 - Río Samborombón.- Barrio: Mayol (45).- Localidad: Villa Vatteone.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II- Secc. A- Mz. 144 - Pc. 9.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 51/14): Venta al por Menor y Mayor de Productos de Granja.- **RUBRO ACTUAL: Venta al por Menor y Mayor de Productos de Granja con Elaboración Propia de Milanesas, Hamburguesas y Matambres de Pollo.** f) SUPERFICIE:

	Autoriza do por Res. 51/14 (fs. 76 y 77)	Planilla de Indicadores (fs.123)	A Ampliar
Terreno	801 m <sup>2</sup>	801 m <sup>2</sup>	-----
Cubierta	674 m <sup>2</sup>	674 m <sup>2</sup>	-----
Libre	424 m <sup>2</sup>	424 m <sup>2</sup>	-----
Proyecto			
Cubierta	63 m <sup>2</sup>	91 m <sup>2</sup>	28 m <sup>2</sup>
Libre	-----	-----	-----

**Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 91 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 51/14): 6 (seis) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADA (Res. 51/14): 4 (cuatro) personas.-

Resolución 407/14-23/12/14. AUTORIZASE, **la actualización los principales parámetros (rubro y potencia) y ampliación de superficie**, (Ord. 857/84), en el establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Giaccaglia, Alejandra Graciana.- b) UBICACIÓN: Calle 302- Cabello N°224/28 entre calle 305 - Córdoba y 303 - San Luis.- Barrio: Villa Susana (32).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. C - Mz.195 - Pc. 7b.- d) ZONA: R1b (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Dec.1741/13): Autoservicio (Carnicería, Fiambrería, Productos de Almacén, Artículos de Limpieza y Artículos de Bazar) Venta Minorista **RUBRO ACTUAL: Autoservicio Minorista (Almacén, Carnicería, Fiambrería, Artículos de Limpieza, Bazar, Pan embolsado y Gas Envasado hasta 150 Kg. de stock).** f) SUPERF

	Autoriza do por Res. 208/02 (fs. 21 a 22)	Planilla de indicadores (Fs. 359)	Total
Terreno	142 m <sup>2</sup>	224 m <sup>2</sup>	-----
Cubierta a Ejec.	273 m <sup>2</sup>	408 m <sup>2</sup>	-----
Semicubierta Libre	22 m <sup>2</sup>	-----	-----
Libre	37 m <sup>2</sup>	-----	-----
Proyecto			
Cubierta	77 m <sup>2</sup>	215 m <sup>2</sup>	215 m <sup>2</sup>
Libre	-----	-----	-----

**Sup. (cub) total ocupada por el proyecto: 215 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA AUTORIZADO (Res. 208/02): 3 (tres) HP.- **POTENCIA ACTUAL: 14 (catorce) HP.** h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 208/02): 4 (cuatro) personas.-

Resolución 408/14-23/12/14. **RECTIFICASE**, el Artículo 1° de la Resolución de Factibilidad de Localización N° 170/14, cuya redacción definitiva será la que a continuación se transcribe: RESPONSABLE: S.Y. Sanitarios del Sur S.A.- b) UBICACIÓN: Avenida Bombero Senzabello N° 1887 esquina calle 137 - Beruti.- Barrio: Villa Angélica (30).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. H - Mz. 53 - Pc. 1a.- d) ZONA: Ci2/ I2 (Banda de Circulación Secundaria/ Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Venta Minorista de Sanitarios (Tipo I).** f) SUPERFICIE: Terreno: 488 m<sup>2</sup>.- Cub. a ejec.: 264 m<sup>2</sup>.- Libre: 224 m<sup>2</sup>.- **Sup. (cub) ocupada por el proyecto: 264 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: 1 (un) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos) personas.-

Resolución 409/14-23/12/14. OTORGASE, **la factibilidad de localización** (Ord. 857/84) en el establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Oviedo, Marcelo Oscar.- b) UBICACIÓN: Avenida Eva Perón (Ruta Provincial N° 53) N°5304/16/22 esquina calle 728 - Río Diamante.- Barrio: Villa Mónica Nueva (46).- Localidad: Villa Vatteone.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II- Cod. 9 - Pc. 537.- d) ZONA: Ci1/ R2 (Banda de Circulación Primaria/Residencial).- e) RUBRO: **Carnicería, Granja y Verdulería (Venta Minorista).** f) SUPERFICIE: Terreno: 2600m<sup>2</sup>.- Cub. ejec.: 1447 m<sup>2</sup>.- Libre: 1153 m<sup>2</sup>.- **Sup. (cub) total a ocupar por el proyecto: 234 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: 5 (cinco) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos) personas.-

Resolución 410/14-23/12/14. OTORGASE, **la factibilidad de localización** (Ord. 857/84) en el establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Suarez, Ramón Eusebio.- b) UBICACIÓN: Calle 939 - Constancio Vigil N° 941/955 entre calles

918 - Yamandú Rodríguez y 920 - José Ingenieros.- Barrio: Ricardo Rojas (76).- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Secc. C - Mz. 8 - Pcs. 3 y 4.- d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Taller de Mecánica Liger a (Tipo III).** f) SUPERFICIE: Terreno: 329m<sup>2</sup>.- Cubierta: 156 m<sup>2</sup>.- Libre: 174 m<sup>2</sup>.- Sup. (cub) a ocupar por el proyecto: 45 m<sup>2</sup>.- Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: nula.- **Sup. (cub) total a ocupar por el proyecto: 45 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: 4 (cuatro) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 4 (cuatro) personas.-

Resolución 411/14-23/12/14. AUTORIZASE, **la ampliación de superficie** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Frávega S.A.C.I.E.I.- b) UBICACIÓN: Calle 222 - Dr. Sallares N°65 entre Avenida San Martín y 201 - España.- Barrio: Centro (28).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. A - Cod. 3 - Mz. 89 - Pcs. 6a y 6b.- d) ZONA: C1c (Comercial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 150/06): **Venta Minorista de Artículos para el Hogar.** f) SUPERFICIE:

	Según Res. 150/06 (fs. 166 y 167)	Planilla de Indicadores (fs.362)		Total
		Pc 6a	Pc. 6b	
Terreno	937 m <sup>2</sup>	487 m <sup>2</sup>	450 m <sup>2</sup>	937 m <sup>2</sup>
Cubierta	741 m <sup>2</sup>	471 m <sup>2</sup>	450 m <sup>2</sup>	921 m <sup>2</sup>
Libre	196 m <sup>2</sup>	16 m <sup>2</sup>	-----	-----
Proyecto				
Cubierta	741 m <sup>2</sup>	471 m <sup>2</sup>	450 m <sup>2</sup>	921 m <sup>2</sup>
Libre	196 m <sup>2</sup>	16 m <sup>2</sup>	-----	16 m <sup>2</sup>

**Sup. total a ocupar por el proyecto: 937 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 150/06): 14 (catorce) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 150/06): 59 (cincuenta y nueve) personas.-

## **ORGANO DELIBERATIVO:**

### **ORDENANZAS HCD**

Ordenanza 8550/14-06/11/14.Promulgada por Decreto 3525/14. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 4.427/13, de fecha 19 de Diciembre del año 2013, mediante el cual se declaró la caducidad de la Concesión del Servicio Público de



Transporte de Pasajeros adjudicada a la Empresa Treinta de Agosto S.A., Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512, y 513, ello en virtud a lo dispuesto por el Artículo 53° inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario que emanan del Artículo 30° sigs. y concs. del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Tercera y Décimo Primera del Contrato de Concesión de Servicio Público, registrados bajo los N°s. 393/12, 284/13, 388/12, 389/12, 391/12, 392/12, 386/12, 390/12 y 387/12 respectivamente; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7186-M-13.-

Ordenanza 8551/14-06/11/14.  
Promulgada por Decreto 3525/14.  
**CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 62/14, de fecha 15 de Enero del año 2014, mediante el cual se modificó el Artículo 2° del Decreto N° 4.427/13, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "A tenor de lo previsto en el Artículo 54° del Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.769/58, la continuidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Jurisdicción Comunal en el ámbito del Partido de Florencio Varela, Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512, y 513 a partir del día 8 de Noviembre de 2013, bajo la modalidad y plazos que las normas citadas indican, es asumida por la Empresa Micro Ómnibus Ciudad de Berazategui S.A., hasta tanto se culmine el trámite ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con respecto a la inscripción de la modificación de la Razón Social por la denominación Transportes San Juan Bautista S.A.. El título Jurídico que la legitima, constituye un acto de mera tolerancia que se extinguirá con la regularización definitiva del sistema de transporte y la nueva relación jurídica que vincule al Municipio con el o los eventuales ejecutores del servicio", de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1851-M-14.-

Ordenanza 8552/14-06/11/14.  
Promulgada por Decreto 3525/14.  
**CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 1.494/14, de fecha 26 de Junio del año 2.014, mediante el cual se convalidó el Boleto de Compra Venta suscrito el 20 de Marzo del año 1991 entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Calderón, Julio Ricardo D.N.I. 16.828.109, casado en primeras nupcias con la Señora Rodríguez Verdun Margarita Felicidad D.N.I. 92.434.666 respecto del predio cuya Nomenclatura

Catastral es Circunscripción I — Sección S — Manzana 19 — Parcela 19; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3633-M-14.-

Ordenanza 8553/14-06/11/14.  
Promulgada por Decreto 3525/14.  
**CONVALÍDANSE**, el Decreto Municipal N° 1.794/14 y sus Anexos I y II, de fecha 22 de Julio del año 2014, mediante el cual se abonó al personal municipal designado en los efectores Centro de Salud pertenecientes a la Comuna, el importe correspondiente al incentivo de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2013, según lo detallado en el Anexo I, que asciende a la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Ocho con Seis Centavos (\$141.108,06) que forma parte integrante del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4072-M-14.-

Ordenanza 8554/14-06/11/14.  
Promulgada por Decreto 3526/14.  
**CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Obra, suscrito entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y el Señor Villagra José Luciano (LOCADOR DE OBRA), el día 01 de Julio del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 730/13, en virtud del cual el LOCATARIO DE OBRA encomendó al LOCADOR DE OBRA la realización de las Tareas Técnicas de Inspección de Pavimentos de H° y C°A°, Inspección de Bacheo en H° y C°A°, Control en la Ejecución de los trabajos realizados de Bacheo y Pavimentos de las Empresas Contratistas, según Decreto de Incompetencia Material Especifico N° 425/13, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5929-M-13.-

Ordenanza 8555/14-06/11/14.  
Promulgada por Decreto 3526/14.  
**CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra, suscrito entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y el Maestro Mayor de Obras Silva Claudio Daniel (LOCADOR DE OBRA), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 375/14, en virtud del cual "EL LOCATARIO DE OBRA" encomendó al "LOCADOR DE OBRA" el desarrollo de tareas de Estudios Técnicos, Diseño, Proyecto, Planificación, Organización e Inspección de las Obras en edificios públicos, vía pública y espacios públicos en toda la extensión del Partido, detalladas en Decreto de Incompetencia Material Especifico N° 260/2014; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente

Administrativo Municipal N° 4037-3324-M-14.-

Ordenanza 8556/14-06/11/14.  
Promulgada por Decreto 3528/14.  
**RECONÓCESE**, de Legítimo Abono lo adeudado a la firma Triplay S.A., en concepto de facturas impagas, la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil Ciento Noventa y Cinco con Setenta y Dos Centavos (\$240.195,72.-); según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2441-T-14 (corre por cuerda Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4947-S-13).-

Ordenanza 8557/14-06/11/14.  
Promulgada por Decreto 3528/14.  
**RECONÓCESE**, de Legítimo Abono lo adeudado a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A., en concepto de Factura Impaga, por servicio de Enlace Internet 100 Mbps, la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta (\$287.980.-), correspondiente a la Factura N 0072-0001-4097 de fecha 21/04/14; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1819-S-13.-

Ordenanza 8558/14-06/11/14.  
Promulgada por Decreto 3527/14.  
**IMPÓNESE**, el nombre de Presidente **NESTOR CARLOS KIRCHNER**, al espacio público Plaza ubicada en Circunscripción V, Sección L, Manzana 30, de este Distrito.-

Ordenanza 8559/14-06/11/14.  
Promulgada por Decreto 3527/14.  
**CONVALIDASE**, de la Addenda al Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" N° 319/2014, suscripta entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (LA SUBSECRETARÍA), el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (EL INSTITUTO) y la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD); registrada en el Libro de Contratos bajo el N° 319/14, el día 15 de Mayo del año 2014, mediante la cual se modificó el número de viviendas a ejecutarse mediante el Convenio Específico, suscrito entre "LAS PARTES", con fecha 29 de Diciembre de 2011, para la construcción de "VEINTE (20) Viviendas Nuevas" (ACU: 107/2012); reduciéndose a un total de ONCE (11) viviendas, a emplazarse en tierras de dominio Municipal, ubicadas en el ejido urbano de FLORENCIO VARELA; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2997-M-14.-

Ordenanza 8560/14-06/11/14.  
Promulgada por Decreto 3527/14.  
**CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Contador Devincenzi Rubén Gustavo (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 128/14, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE" las Tareas de Tramitación, Presentaciones mensuales impositivas y Confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39°, 40° y 41°) y Organismos Nacionales, como así también el Asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1491-M-14.-

Ordenanza 8561/14-06/11/14.  
Promulgada por Decreto 3527/14.  
**CONVALÍDASE**, la Modificación de Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y la Maestra Mayor de Obra Paola Natalia Torrico, el día 05 de Marzo del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el 307/14, en virtud del cual las partes acordaron modificar la cláusula segunda, en cuanto al monto de la contratación, del Contrato de Locación de Obra, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 80/14, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "**SEGUNDA:** El "LOCADOR DE OBRA" por su parte se compromete a alcanzar el resultado material precedentemente enunciado y a entregar mensualmente un informe sobre el avance de su intervención profesional obligándose el "LOCATARIO DE OBRA" a pagar un precio total determinado en dinero de Pesos Treinta Mil (\$30.000). El citado importe será abonado por el "LOCATARIO DE OBRA" contra entrega, aprobación y certificación parcial y/o mensual por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda (Dirección de Catastro Parcelario)."; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2603-M-14.-

Ordenanza 8562/14-06/11/14.  
Promulgada por Decreto 3527/14.  
**CONVALÍDANSE**, el Contrato de Locación y sus Anexos I y II suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela

(LOCATARIA) y el Señor Héctor Gabriel Magliarelli (LOCADOR), el día 30 de Mayo del año 2014, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 482/14, en virtud del cual, el LOCADOR dio en locación a la LOCATARIA y ésta aceptó en tal concepto, un Inmueble de dos plantas, con frente a la Avenida General San Martín N° 2.193 ex 1.203 formando esquina con calle 74 — Defensa de Buenos Aires N° 5, del Barrio Varela Centro, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, edificado sobre un lote de terreno designado según Título como lote DIECISIETE de la Manzana "A", cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Manzana 11d, Parcela 18, Partida Inmobiliaria 032-015374-3, inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula N° 66.378 del Partido de Florencio Varela (032). La LOCATARIA declaró conocer y aceptar las medidas y distribución, emergentes de su Plano de Obra, Expediente N° 2.760-D-1.952 aprobado por la Municipalidad del Partido de Florencio Varela, y estado de conservación y demás detalles de lo arrendado por haberlo visitado antes de ahora, y son parte integrante de este contrato un inventario (Anexo I) y ciento doce (112) fotografías digitales (Anexo II) tomadas el día 21 de Mayo del año 2014, corroborando el estado de conservación de la propiedad locada; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4137-M-14.-

Ordenanza 8563/14-06/11/14.  
Promulgada por Decreto 3527/14.  
**CONVALIDASE**, la Modificación a los Contratos N° 575/12 y 925/12 — Contrato de Locación de Servicio Asesor Técnico, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y el Ingeniero en Construcción Juan Kristeff (EL LOCADOR), el día 13 de Junio de 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 452/14, en virtud del cual se modificó la Cláusula Tercera del Contrato registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 575/2012 y la Cláusula Primera de su modificatoria registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 925/12, la que quedó redactada de la siguiente manera: "El precio total de la contratación es de Pesos Trece Mil Trescientos Treinta y Cinco con 48/100 (\$13.335,48), abonándose contra entrega, aprobación y certificación parcial y/o mensual por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana, entre los días uno (1) y diez (10) de cada mes y de acuerdo al avance que la obra registre en cada período. Dicho monto podrá sufrir variaciones en caso de resultar aplicable el Incentivo por Productividad, el Coeficiente K (por condición del suelo) y el Adicional por Días Improductivos, previstos en el Reglamento del PLAN

AGUA MAS TRABAJO". El LOCATARIO habilitará los pagos contra la presentación de las respectivas facturas emitidas por el Locador, en legal forma, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4139-M-14. (Ver Boletín Suplemento N° 24, Decreto 257/14 HCD).-

Ordenanza 8563 bis del 2014-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3657/14.  
**CONVALÍDANSE**, el Contrato de Comodato y su Anexo suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (COMODANTE) y el grupo de Productores Hortícolas, integrado por Fernández Aguilera Santos, Fernández Aguilera Humberto, Fernández Aguilera Fidel, Castro Ckolu Marta Crescencia, Fernández Aguilera Vicente y Fernández Aguilera Tomas (COMODATARIO) registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 928/12, el día 10 de Diciembre del año 2012, en virtud del cual el COMODANTE dio en comodato gratuito al COMODATARIO, quien lo acepta, un vehículo de su propiedad marca Don Feng Modelo DS 300 0Km Motor 30 hp, tracción simple con toma de fuerza 3 puntos y acople para hidráulico y alternador, en adelante denominada "Unidad Comodatada"; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal e análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-444-M-13. (Ver Boletín Suplemento N° 24, Decreto 257/14 HCD).-

Ordenanza 8564/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3657/14.  
**CONVALÍDASE**, el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL COMODANTE) y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires (EL COMODATARIO), el día 06 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 540/14, en virtud del cual el COMODANTE dio en comodato al COMODATARIO, y éste así lo aceptó de total conformidad, un inmueble del cual es Locataria, ubicado en la calle Sánchez de Loria esquina Arenales, Partido de Florencio Varela, identificado bajo la Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección K, Manzana 17, Parcela 1, denominada Unidad Comodatada, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4500-M-14.-

Ordenanza 8565/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3607/14.  
**CONVALÍDANSE**, el Decreto Municipal N° 1.834/14 y sus Anexos I y II, de fecha 24 de Julio del año 2014, mediante el cual se dispuso un Régimen Diferenciado para los elementos publicitarios visuales asentados en las principales avenidas, rutas y accesos (A.R.A) del Partido de

Florencio Varela, ajustándose al presente Decreto, según clasificación del Artículo 171° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 8.287/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4097-M-14.-

Ordenanza 8566/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3607/14.  
**CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.824/14, de fecha 23 de Julio del año 2014, mediante el cual se revocó el Decreto N° 1.071/05, de fecha 05 de Julio de 2005, en un todo por los fundamentos expuestos en los considerandos y demás constancias obrantes en la precitada Pieza Administrativa; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4077-M-14.-

Ordenanza 8567/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3607/14.  
**CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 2.001/14, de fecha 12 de Agosto del año 2014, mediante el cual se declaró la caducidad de las actuaciones conforme a los fundamentos expuestos en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el mismo. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4605-M-14.-

**Ordenanza Preparatoria 8568/14-20/11/14.** Promulgada por Decreto 3687/14. **MODIFÍCANSE**, la Ordenanza FISCAL vigente en los Artículos N°54°; 140° y Título XXVII y Título XXXII; y la Ordenanza IMPOSITIVA vigente, las que quedarán redactadas de acuerdo a las formas que se indican en el Expediente H.C.D. N° 25.022/14. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Ordenanza 8569/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3608/14. A los efectos de la presente Ordenanza, se establecen como salón de fiestas a aquel Establecimiento privado en donde se celebren fiestas, reuniones, convenciones y otros eventos similares. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Ordenanza 8570/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3658/14.  
**CRÉASE e IMPLEMENTASE** en el Distrito de Florencio Varela el Sistema gratuito denominado "Alerta Tel", para casos de Violencia Familiar y/o Sexual, cuya efectiva implementación y uso se realizarán según las disposiciones establecidas en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Ordenanza 8571/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3659/14. El

presente marco normativo regula las acciones municipales para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones producidas por ruidos y vibraciones provenientes de fuentes móviles o fijas, en el Partido de Florencio Varela. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Ordenanza 8572/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3609/14.  
**CONDÓNASE**, a Talleres Protegidos "Luis O. Castaldo –Discapacitados Mentales", del pago de la Tasa por Servicios Generales del año 2013, de los Legajos 002272; 104088 y 104089.-

Ordenanza 8573/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3660/14.  
**INCORPORASE**, al Orden Normativo local, las provisiones de los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 13.074, en su parte pertinente, las que resultarán de indefectible cumplimiento por parte de los interesados que pretendan realizar los trámites allí contemplados, ante la Municipalidad de Florencio Varela.-

Ordenanza 8574/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3688/14.  
**AUTORIZANSE**, la construcción de una Ermita, contigua al Monumento a los Héroes de Malvinas emplazado en la Plazoleta del Distribuidor de Tránsito del Cruce Varela, ubicada en la Ruta Provincial N° 36 esquina Dardo Rocha de nuestro Distrito y la Entronización de una Imagen de la Virgen de Luján del Centro de Veteranos de Guerra "Héroes de Malvinas de Florencio Varela" en la misma.-

Ordenanza 8576/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3610/14.  
**CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 3.081/14, de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, en virtud del cual se autorizó a las comparsas Marimar, Varela La, Piripipi y Brilllos del Sur la puesta en venta y circulación de una rifa en jurisdicción de este Partido, con la cantidad de dos mil (2.000) rifas, cuyo valor nominal asciende al valor de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) cada una de ellas, con un (1) primer premio de un (1) automóvil "Ford K Base", 0 Km, acompañado de nueve (9) premios más en el siguiente orden: Led TV 32", LCD 32", Tablet 10", Tablet 7", Monitor LCD 15", Microondas de 20 Lts, Bicicleta, Cafetera y Secador de Cabello, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-6148-C-14, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 8577/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3661/14.  
**CRÉASE**, el Programa Municipal denominado **"CORREDORES DE SEGURIDAD ESCOLAR"** en el Partido de Florencio Varela.-

Ordenanza 8578/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3662/14.  
**CONVALÍDASE**, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia y su Anexo I, suscriptos entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Florencio Varela (EJECUTOR), el día 10 de junio del año 2014, registrados en el Libro de Contrato bajo el N° 513/14, en virtud del cual "ENOHSA" en el marco del Programa de Agua más Trabajo, el PROGRAMA, otorgó un financiamiento no reintegrable al "ENTE EJECUTOR" hasta la suma total del PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 25/100 (\$1.533.186,25), destinado a la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL BARRIO ZEBALLOS II EN LA LOCALIDAD DE FLORENCIO VARELA", Provincia de BUENOS AIRES, conforme a lo estipulado en el Reglamento del Programa PROARSA, aprobado por la Resolución ENOHSA N° 124/12, el cual el EJECUTOR declaró conocer y aceptar. La plena efectividad del Financiamiento otorgado quedó condicionada a la disponibilidad de partidas presupuestarias del PROGRAMA. Bajo ninguna circunstancia el monto otorgado podrá sufrir variaciones superiores al establecido en el Convenio; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-4359-M-14.-

Ordenanza 8579/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3663/14.  
**CONVALÍDASE**, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Florencio Varela (EJECUTOR), el día 10 de junio del año 2014, registrados en el Libro de Contrato bajo el N° 473/14, en virtud del cual "ENOHSA", en el marco del Programa de Agua más Trabajo (PROGRAMA) otorga un financiamiento no reintegrable al "ENTE EJECUTOR" hasta la suma total del PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 71/100 (\$2.460.146,71), destinado a la ejecución de los proyectos "AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL PARA EL BARRIO EL ROCIO — ETAPA I", en la Localidad de Florencio Varela, Provincia de BUENOS AIRES, conforme a lo estipulado en el Reglamento del Programa PROARSA, aprobado por la Resolución N° 124/12, el cual el EJECUTOR declara conocer y aceptar. La plena efectividad del Financiamiento otorgado queda condicionada a la disponibilidad de partidas presupuestarias del PROGRAMA. Bajo ninguna circunstancia el monto otorgado podrá sufrir variaciones superiores al establecido en el Convenio; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según

constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4148-M-14.-

Ordenanza 8580/14-20/11/14.  
Promulgada por Decreto 3664/14.

**CONVALÍDASE**, el Contrato de Ejecución Obra suscrito entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y la Cooperativa de Trabajo Constructores de Varela Ltda." (La Contratista), el día 15 de julio del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 450/14, el cual tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra, para la ejecución de diez (10) mejoramientos, a realizarse en el Barrio Triángulo de Don José, Localidad de San Juan Bautista, Nomenclatura Catastral. Circ.: II, Secc.: K, Manzana: 97, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, adjudicados en el marco del Convenio Único de Colaboración y Transferencia del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria que consiste en la ejecución de 177 módulos para ampliaciones de viviendas, Convenio suscrito el 1 de julio de 2013 entre el Gobierno Nacional, y "La Municipalidad"; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4130-M-14.-

Ordenanza 8581/14-28/11/14.  
Promulgada por Decreto 3665/14.

**MODIFÍCASE**, la Ordenanza FISCAL vigente en los Artículos N° 54°; 140° y Título XXVII y Título XXXII; la que quedará redactada de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente. **MODIFÍCASE**, la Ordenanza IMPOSITIVA vigente, las que quedará redactada de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente. (Ver Boletín Suplemento N°24).-

Ordenanza 8582/14-28/11/14.  
Promulgada por Decreto 3666/14.

**FÍJASE**, en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.385.690,77) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2015, conforme a las planillas anexadas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. **FÍJASE**, en la suma PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.385.690,77) los recursos destinados a la financiación del Artículo 1°, conforme al detalle indicado en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y a los requerimientos establecidos en las siguientes normativas: Ley N° 11.582, Decreto 548/95, Acordada del Honorable Tribunal de Cuentas del 22/03/95, y Decreto Provincial N° 2.980/00 de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal. **FÍJASE**, en

TRECE (13) el número de cargos de la Planta Permanente, conforme a las Planillas Anexas que forman parte integrante de la Presente Ordenanza. (Ver Boletín Suplemento N°24).-

Ordenanza 8584/14-28/11/14.

Promulgada por Decreto 3689/14. **FÍJASE**, en la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$615.030.907,77) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2015, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. **FÍJASE**, en la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$615.030.907,77) los recursos destinados a la financiación del Artículo 1°, conforme al detalle indicado en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y a los requerimientos establecidos en las siguientes normativas: Ley N° 11.582, Decreto 548/95, Acordada del Honorable Tribunal de Cuentas del 22/03/95, y Decreto Provincial N° 2.980/00 de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal. **FÍJASE**, en TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (3.486) el número de cargos de la Planta Permanente, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. (Ver Boletín Suplemento N°24).-

## FE DE ERRATAS

### Boletín Oficial Municipal Año 2- Numero 24 – Versión extractada

A causa de un error material involuntario, donde se consigna "Decreto 3751/14-29/12/14. Abónese a la Cooperativa de trabajo "Dos Ciudades Limitada", la suma total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), en concepto de Servicio de mantenimiento y limpieza de los Jardines Municipales, correspondiente al mes de Noviembre del año en curso, según Factura N°0001-00000004 con fecha 01/12/2014, debe sustituirse por: **"Decreto 3751/14-29/12/14. Abónese a la Cooperativa de trabajo "Dos Ciudades Limitada", la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), en concepto de servicios de mantenimiento y limpieza de los Jardines Municipales, correspondiente al mes de Noviembre del año en curso, según la factura N°0001-00000004 de fecha 01/12/2014; donde dice "Decreto 3780/14-30/12/14. Abónese a la firma "TRIPLAY S.A." la suma de un total de PESOS CIENTO**

NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$196.020,00) en concepto de pago de las facturas "B" N°0001-00000125 de fecha 03/12/14 por un monto de \$98.010 correspondiente al mes de diciembre, conforme lo expuesto en el considerando, debe decir: **"Decreto 3780/14-30/12/14. Abónese a la firma "TRIPLAY S.A." la suma de un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$196.020,00) en concepto de pago de las facturas "B" N°0001-00000125 de fecha 03/12/14 por un monto de \$98.010 correspondiente al mes de noviembre y la factura "B" N°0001-0000126 de fecha 29/12/14, por un monto de \$ 98.010 correspondiente al mes de diciembre, conforme lo expuesto en el considerando precedente; donde se consigna "Contrato 1089/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sr. Fernández, Raúl Ernesto, D.N.I. N° 38.861.138 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1.- Corresponde decir: "Contrato 1089/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Fernández, Raúl Ernesto, D.N.I. N° 22.434.759 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1"; donde se consigna "Contrato 1090/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Peña, Joana Vanina, D.N.I. N°22.434.759 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1. Corresponde decir: "Contrato 1090/14-16/12/14. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Peña, Joana Vanina, D.N.I. N°18.848.748 en adelante "EL BENEFICIARIO". Objeto: "EL MUNICIPIO" otorga a "EL BENEFICIARIO" la tenencia precaria de**

una fracción del predio denominado "La Plaza" del barrio Triangulo de Don José, ubicado entre las calles Diagonal N°1, entre 441 y 445, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Fracción VI, Parcela 1; asimismo se incurrió en error material involuntario en la fecha donde dice Resolución 411/14-23/12/14. Corresponde **Resolución 411/14-29/12/14.-**

# Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho  
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550  
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759  
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas  
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta  
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache  
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela  
(exlaboratorios YPF)  
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911

- Policía Distrital

Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín  
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza  
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.  
0800-999-1234

# Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación  
Según Ordenanza N° 7927/13  
promulgada por Decreto 2149/13  
Decreto N°1471/13